



**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DE TÍTULO DE ABOGADA**

**TÍTULO:**

**LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SU IMPACTO EN LOS  
DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JUNTA  
CANTONAL DE LA LIBERTAD 2021**

**AUTORES:**

**PANCHANA ORRALA LORENA MARIUXI  
LIMONES TIGRERO MAYRA ELIZABETH**

**TUTORA: AB. LISETTE ROBLES RIERA, MGT.**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**2023**



**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A  
LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**TÍTULO:**

**LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SU IMPACTO EN LOS  
DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JUNTA  
CANTONAL DE LA LIBERTAD 2021**

**AUTORES:**

**PANCHANA ORRALA LORENA MARIUXI  
LIMONES TIGRERO MAYRA ELIZABETH**

**TUTORA: AB. LISETTE ROBLES RIERA, MGT.**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**2023**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

La Libertad, de 10 de febrero del 2023

### **CERTIFICACIÓN**

En mi calidad de Profesor Tutor del Trabajo de Integración Curricular de título: **“LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JUNTA CANTONAL DE LA LIBERTAD 2021”**, correspondiente a las estudiantes **LORENA MARIUXI PANCHANA ORRALA Y MAYRA ELIZABETH LIMONES TIGRERO**, de la Carrera de Derecho, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los proceso de evaluación que corresponden.

Atentamente



---

**Ab. Lisette Robles Riera, Mgt**  
**TUTORA**

# VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

## CERTIFICACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

Yo, **Letty Gisela Alejandro Orrala**, en mi calidad de **MAGISTER EN DISEÑO Y EVALUACION DE MODELOS EDUCATIVOS**, por medio de la presente tengo a bien indicar que he leído y corregido el Proyecto de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogado, denominado **LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JUNTA CANTONAL DE LA LIBERTAD 2021**, de las estudiantes **LORENA MARIUXI PANCHANA ORRALA** y **MAYRA ELIZABETH LIMONES TIGRERO**.

Certifico que está redactado con el correcto manejo del lenguaje, claridad en las expresiones, coherencia en los conceptos e interpretaciones, adecuado empleo en la sinonimia. Además de haber sido escrito de acuerdo con las normas de ortografía y sintaxis vigentes.

Es cuanto puedo decir en honor a la verdad y autorizo a las interesadas hacer uso de la presente certificación como estimen conveniente.

La Libertad, 15 de febrero del 2023



---

Lic. Letty Gisela Alejandro Orrala, MSc.  
CI: 0912208253

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

La Libertad, 10 de febrero del 2023

Nosotras, **LORENA MARIUXI PANCHANA ORRALA** y **MAYRA ELIZABETH LIMONES TIGRERO**, estudiantes del octavo semestre de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura Unidad de Integración Curricular II, declaramos la autoría del presente trabajo de investigación de título **LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JUNTA CANTONAL DE LA LIBERTAD 2021**, desarrollada en todas sus partes por las suscritas estudiantes con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho. La metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.

Atentamente,



Lorena Mariuxi Panchana Orrala

CI: 0917256562



Mayra Elizabeth Limones Tigrero

CI: 0921222048

**Celular:** 0988666918 – 0988195850

**Correo institucional**

[lorena.panchanaorrala@upse.edu.ec](mailto:lorena.panchanaorrala@upse.edu.ec)

[mayra.limonestigrero@upse.edu.ec](mailto:mayra.limonestigrero@upse.edu.ec)

## CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

La Libertad, 13 de enero del 2023

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular: **LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JUNTA CANTONAL DE LA LIBERTAD 2021**, cuya autoría corresponde a las estudiantes **LORENA MARIUXI PANCHANA ORRALA** y **MAYRA ELIZABETH LIMONES TIGRERO** de la Carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema antiplagio URKUND, obteniendo un porcentaje de similitud del %, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.

Atentamente

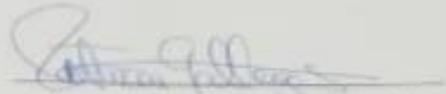
A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink. The signature is cursive and appears to read 'Lisette Robles R'.

**Ab. Lisette Robles Riera, Mgt**  
**TUTORA**

TRIBUNAL DE GRADO



Ledo. Milton González Santos, Mgt.  
ENCARGADO DE LA CARRERA DE  
DERECHO



Dra. Isabel Gallegos Robalino MSc.  
DOCENTE ESPECIALISTA



Ab. Lisette Robles Riera, Mgt  
TUTORA



Ab. Brenda Reyes Tomala, Mgt  
DOCENTE GUÍA DE LA UIC

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo de investigación primero a Dios quien ha sido mi compañía en todo este camino de mi vida, de quien he recibido fortalezas y sabiduría para lograr mis objetivos, a mis padres quienes han sido mi apoyo y ejemplo y a mis familiares quienes me han enseñado a ser una persona luchadora llegando así a la meta y ser un profesional

*Lorena*

Este proyecto de investigación se lo dedico primero a Dios porque fue quien hizo posible que llegara a culminar esta meta, por las fuerzas que me dio cada día para salir adelante cumpliendo así su propósito en mí, de igual manera dedico a mi familia que con su apoyo y su comprensión culmine mi carrera.

*Mayra*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a la Universidad Estatal Península de Santa Elena que nos dio la oportunidad de realizar una carrera profesional, a los docentes que impartieron sus conocimientos con nosotras, al personal que labora actualmente en la Junta Cantonal de La Libertad y especialmente a los profesionales que nos brindaron su ayuda compartiendo información necesaria para que se lleve a cabo el presente trabajo investigativo.

*Lorena y Mayra*

## ÍNDICE GENERAL

APROBACIÓN DEL TUTOR.....	I
VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA .....	I
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	II
CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO.....	III
TRIBUNAL DE GRADO.....	IV
DEDICATORIA .....	V
AGRADECIMIENTO .....	VI
ÍNDICE GENERAL .....	VII
ÍNDICE DE TABLAS .....	IX
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	X
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XI
RESUMEN .....	XII
ABSTRACT.....	XIII
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I .....	3
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	3
1.1. Planteamiento del problema .....	3
1.2. Formulación del problema.....	6
1.3. Objetivos.....	7
1.3.1. Objetivo general.....	7
1.3.2. Objetivos específicos .....	7
1.4. Justificación del problema.....	8
1.5. Variables de Investigación .....	9
1.6. Idea a defender .....	9
CAPÍTULO II.....	10
2. MARCO REFERENCIAL.....	10
2.1. Marco Teórico .....	10
2.2. Marco Legal.....	27
2.3. Marco Conceptual .....	29
CAPÍTULO III.....	31
3. MARCO METODOLÓGICO.....	31
3.1. Diseño y Tipo de Investigación .....	31

3.2. Recolección de la Información.....	32
3.3. Tratamiento de la Información .....	35
3.2. Operacionalización de Variables.....	37
CAPÍTULO IV.....	40
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	40
4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	40
4.2. Verificación de la idea a defender .....	48
CONCLUSIONES .....	49
RECOMENDACIONES.....	50
BIBLIOGRAFÍA .....	51
ANEXOS .....	54

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población .....	33
Tabla 2. Muestra .....	34
Tabla 3. Matriz de operacionalización de variables .....	37
Tabla 4. Causas que ocasionan retardo en procesos administrativos .....	40
Tabla 5. Perspectiva de especialistas .....	44
Tabla 6. Propuesta de estrategias .....	47

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes desde perspectiva de padres.....	46
--	----

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Autorización.....	54
Anexo 2. Consentimiento informado.....	56
Anexo 3. Instrumento .....	57
Anexo 4. Evidencias fotográficas .....	59
Anexo 5. Reporte de antiplagio .....	61

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

**CARRERA DE DERECHO**

**LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SU IMPACTO EN LOS**  
**DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y**  
**ADOLESCENTES, JUNTA CANTONAL**  
**DE LA LIBERTAD**

2021

Autores: Lorena Panchana O. y  
Mayra Limones T.

Tutora: Ab. Lisette Robles R., Mgt

**RESUMEN**

El retardo en los procesos administrativos es un problema que afecta a muchas instituciones públicas, debido a circunstancias como déficit de personal y elevada demanda de atención; estas características reducen la eficacia de los servicios brindados por estas instituciones y producen efectos negativos en el usuario; en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, los retardos en los procesos administrativos consisten en la demora por encima de treinta días de la solución de causas sustanciadas en niños, niñas y adolescentes; esto produce que se vulneren los derechos de los menores de edad y pone en riesgo su integridad física, psicológica y social. El objetivo del presente estudio consistió en analizar el impacto de los procesos administrativos en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de la Junta Cantonal de La Libertad, mediante la pesquisa de los casos ejecutados en el 2021, con la finalidad de dejar un precedente teórico que mejore la efectividad en los casos nuevos que se presentan en esta institución; la metodología fue cualicuantitativa, exploratoria, descriptiva, analítica, inductiva y deductiva; entre los principales resultados se encontró que las causas que ocasionan en su mayoría los retardos en los procesos administrativos estuvieron la ausencia de miembros suplentes, elevada demanda de intervención psicológica en pacientes víctimas de violencia, cambio continuo de funcionarios de trabajo social y psicología, inasistencia de pacientes a las consultas psicológicas; el principal impacto fueron alteraciones en el derecho a la educación; los padres consideraron que vulneraron el derecho de sus hijos en un 55% de las ocasiones; las estrategias fueron solicitud de presupuesto para contratación de personal al Municipio local, derivación de pacientes al MSP, crear matriz de datos en la nube para un mejor control de los casos que precisen intervención psicológica y crear campaña de consciencia sobre asistencia psicológica y salud mental.

**Palabras clave:** Retardo; Procesos administrativos; Derechos Humanos; Niños, niñas y adolescentes.

## ABSTRACT

The delay in administrative processes is a problem that affects many public institutions, due to circumstances such as staff deficit and high demand for attention; these characteristics reduce the effectiveness of the services provided by these institutions and produce negative effects on the user; in the Cantonal Boards for the Protection of Rights, the delays in the administrative processes consist of the delay of more than thirty days for the solution of cases substantiated in children and adolescents; This causes the rights of minors to be violated and puts their physical, psychological and social integrity at risk. The objective of this study was to analyze the impact of administrative processes on the rights of children and adolescents, of the Cantonal Board of La Libertad, through the investigation of the cases executed in 2021, with the purpose of leaving a theoretical precedent that improves the effectiveness in new cases that are presented in this institution; the methodology was qualitative-quantitative, exploratory, descriptive, analytical, inductive and deductive; Among the main results, it was found that the causes that cause most of the delays in the administrative processes were the absence of substitute members, high demand for psychological intervention in patients who were victims of violence, continuous change of social work and psychology officials, non-attendance of patients to psychological consultations; the main impact was alterations in the right to education; the parents considered that they violated the right of their children in 55% of the occasions; The strategies were a budget request for hiring personnel from the local Municipality, referral of patients to the MSP, creating a data matrix in the cloud for better control of cases that require psychological intervention and creating an awareness campaign on psychological assistance and mental health.

**Keywords:** Delay; Administrative processes; Human rights; Children, children and adolescents.

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se analizan las particularidades de los derechos en la niñez y adolescencia; así como el retardo en los procesos administrativos sobre las medidas de protección de estos grupos vulnerables en el ámbito familiar en el cual las autoridades administrativas de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, tienen que ver con temas de niñez y adolescencia; es imperante la descongestión de ciertos procesos administrativos para resolver los casos con celeridad, pues, a través de la presente investigación se comprobará si estos procesos se realizan de una manera retardada o cumpliendo el tiempo según las normativas establecidas, teniendo en cuenta que cuando se tratan de temas de niñas, niños y adolescentes se precisa de atención prioritaria por la variedad de situaciones delicadas de vulnerabilidad a la que están expuestos.

El objetivo de la presente investigación fue analizar el impacto de los procesos administrativos en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de la Junta Cantonal de La Libertad, mediante la pesquisa de los casos ejecutados en el 2021, con la finalidad de dejar un precedente teórico que mejore la efectividad en los casos nuevos que se presentan en esta institución; en base a esto se formuló la idea a defender que sugirió que los procesos administrativos producen un impacto en los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Junta Cantonal La Libertad del 2021.

En el capítulo I se muestran la caracterización del problema enfocado en los derechos humanos afectados o vulnerados producto de retardo en los procesos administrativos, además se formula el problema, se plantea la necesidad de investigar esta problemática dado el elevado número de casos de retardo evidenciados mediante observación previa en el contexto planteado, adicionalmente, se plantean objetivos e idea a defender.

De igual forma en el capítulo II, se recopilan toda la información de la doctrina y marco normativo en referente a los derechos de los niños/as y adolescentes; en torno a esto, la Junta Cantonal de la Libertad es un órgano administrativo trabaja en base a la Constitución y las siguientes leyes El Código de la Niñez y Adolescencia, COIP, Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar violencia contra la mujer, Plan de desarrollo, Código Orgánico de Organización Territorial y Manual de guía de aplicación para la Junta Cantonal de protección de derechos.

Adicionalmente, en el capítulo III se expone la metodología de la investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, las cuales fueron elaboradas para responder a los objetivos general y específicos.

Por último, en el capítulo IV, se muestran los resultados encontrados tanto cualitativos como cuantitativos, que permitieron explicar el fenómeno del retardo en los procesos administrativos y su efecto en la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.

# CAPÍTULO I

## 1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

En el contenido de los Derechos Humanos se plantean niveles que proporcionan un beneficio que no debe ser negado para la familia, la niñez y para la sociedad en general, ya que proporcionan facultades que resultan aptos y efectivos para ser aplicados a favor de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, de modo que cumplan con el principio de celeridad, el cual evita las dilataciones indebidas, ya que es obligación de los estados garantizar las causas o procesos legales sin interrupciones o intervenciones de terceros, así como proveer una estructura organizativa que brinde a todos sin exclusión la oportunidad de acceder a estos procesos legales donde prime la justicia (Jarama y otros, 2019).

Para proteger las poblaciones vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes; se tuvo el primer precedente en 1919, fue la Primera Declaración de los Derechos de los Niños. En este contexto, también se creó la Declaración Internacional de los Derechos del Niño conocida con el nombre de Declaración de Ginebra que fue elaborada por la Sociedad de Naciones el 16 de septiembre de 1924, esta se consideró como punto de partida para la iniciativa de protección porque brinda beneficios explícitos para la población infantil teniendo como eje central los derechos humanos básicos de las personas; según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Así mismo, una resolución en 1946 creó una institución para velar por los beneficios innegables de los infantes y adolescentes, ahí nació la UNICEF. Tanto los infantes como los adolescentes son especialmente vulnerables y resultan afectados en casos de retardo en los procesos administrativos, razón por la cual se han elaborado iniciativas destinadas al mejoramiento de la calidad de vida y resolución efectiva de casos en estos grupos poblacionales (Pastor y otros, 2018).

El retardo en los procesos administrativos es un problema que está relacionado con la falta de celeridad o prontitud para ejecutar acciones que permitan resolver casos, para evaluar las causas que ocasionaron la vulneración del derecho del niño, niña o adolescente,

pero por cargas procesales o por retardo en la respuesta de ciertos organismos auxiliares, no son entregados inmediatamente a las juntas cantonales aquellos procesos que fueron oficiados a las instituciones de apoyo donde debieron ser intervenidos y sustentados.

La (UNICEF, 2020) advierte que en el mundo se presentan alrededor de 176 millones de casos de violencia infantil y de género, en el que 1 de cada 4 niños son violentados, mientras que en Ecuador solo en 2020 se recibieron 79.946 llamadas del ECU-911 que estaban en la temática de violencia intrafamiliar. Este panorama refleja la inminente necesidad de intervención a nivel administrativa bajo el principio de celeridad para que estos casos no queden en la impunidad.

El Marco Constitucional de la República del Ecuador protege a la población vulnerable con la implementación de políticas públicas que han fortalecido el control y la protección de los derechos humanos de estos grupos prioritarios más aún cuando se trata del compromiso de su integridad física y psicosocial. Por ello, es preocupante conocer que los procesos recibidos en diferentes instituciones de derecho son finalizados en una forma tardía, donde los trámites burocráticos obligan a la ejecución de alternativas de protección inmediatas, sin obtener los resultados de los departamentos auxiliares, llegando a vulnerar las garantías constitucionales de esta población sensible.

En la Constitución de la República del Ecuador menciona el artículo 44, que el Gobierno ecuatoriano, la comunidad, y las familias velarán totalmente por la niñez y adolescencia tanto en su crecimiento y desarrollo íntegro comprendidos desde el nacimiento hasta la edad de los 17 años, los cuales se deben garantizar y respetar sus derechos por encima de las demás personas tal como se menciona también en este artículo. También, la constitución decreta que el crecimiento y desarrollo íntegro debe ser garantizado para la formación y maduración de su inteligencia, habilidades y competencias que brinden oportunidades para que sean miembros productivos en la sociedad.

Asimismo, el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 11, explica sobre el interés superior del niño, que las actividades que realicen los menores de edad en el plano laboral del sector público o privado tienen que tener garantías que respeten sus derechos, tanto en el plano físico como mental; de igual forma en el artículo 9 sobre la función básica de la familia, se especifica que la protección, exigibilidad, respeto y cuidado de los niños y adolescentes es responsabilidad de los padres de familia o representantes legales.

La justicia es la encargada de proteger los derechos de los niños y jóvenes, así como también mociona obligaciones para que estos ciudadanos formen parte activa de la sociedad. Es evidente que, a pesar de los esfuerzos por promover justicia, en el país aún existen menores en situaciones de riesgo quienes han salido perjudicados. En respuesta a esto, la Constitución de la República en el artículo 341 estipula que son los sistemas especializados los responsables de brindar protección integral, quienes contarán con principios de inclusión y equidad para prevenir la discriminación.

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia consta de varios organismos que velan por los derechos de este grupo vulnerable; entre los que conforman esta estructura está la Junta Cantonal de Protección de Derechos, que ejerce funciones que no son directamente judiciales y que hacen prevalecer los derechos de la población infantil y adolescente; además, como institución de nivel operativo tiene la función pública de dar medidas sustitutivas a individuos que han visto violados sus derechos, principalmente niños, niñas y adolescentes.

Este proyecto de investigación se formula para conocer una aproximación de las ocasiones en que existe un retardo en los procesos administrativos que se ejecutan en la Junta Cantonal de Protección de Derechos en la sede de La Libertad, donde se observa que los procesos no se cumplen en el tiempo señalado para investigar y resolver conflictos que afectan a los menores de edad.

De igual manera, el retardo en el proceso administrativo suele darse por no tener al pendiente elementos como vencimiento de plazos, dilaciones en los informes de orientación psicológica o salud integral, contacto de usuarios a destiempo, falta de oficina técnica y trámites burocráticos dirigidos a trabajo social para la ayuda pertinente. Durante un proceso, también se suele observar errores operativos de un servidor público que, en uso de las atribuciones obtenidas a través de una designación, emite una resolución con un concepto equivocado por el cual el menor resulta perjudicado, generando retardo en la aplicación de los derechos y garantías en este caso a la población vulnerable,

El C.N.A. del Ecuador, instaura las condiciones en las instituciones incluida la Junta Cantonal de Protección de Derechos, respecto a la prolongación que debe tener un procedimiento administrativo, de modo que, en ninguna circunstancia deben demorar más de treinta días laborables en dar resolución. No obstante, esto no se cumple; se ha observado

que estas resoluciones podrían acarrear nulidad porque no se resuelven por causas que suelen ser injustificables, donde incluso se pone en juego la competencia administrativa de las instituciones; ya que contravienen a la ley afectando directamente a los niños y adolescentes.

De igual forma, en las oficinas técnicas hay escasez de recursos humanos para atender los diferentes casos que se derivan a la Junta Cantonal de la Libertad, puesto que hace falta un profesional psicólogo, trabajador social y un médico. El psicólogo es necesario para elaborar los informes psicológicos, ya que se ha evidenciado que estos documentos deben darse con celeridad para la disposición de medidas de protección a favor de las personas vulnerables.

Además, es necesario que llegue a tiempo la valoración médica de la víctima, puesto que esto compromete el proceso requerido por la norma. Estos déficits llevan a la necesidad de resolver la problemática con medidas de protección, ya que las autoridades se sienten en la necesidad de cumplir con los tiempos estimados en la ley, ellos dan una resolución apresurada acorde a la poca información obtenida en ese lapso; donde, pasados los 30 días luego de hacer el seguimiento y una vez recibido el informe pertinente, se llega a la realidad que en muchos casos la decisión que han tomado ha vulnerado los derechos de los niños.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuál es el impacto de los procesos administrativos en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Junta Cantonal de La Libertad 2021?

## **1.3. Objetivos**

### ***1.3.1. Objetivo general***

Analizar el impacto de los procesos administrativos en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de la Junta Cantonal de La Libertad, mediante la pesquisa de los casos ejecutados en el 2021, con la finalidad de dejar un precedente teórico que mejore la efectividad en los casos nuevos que se presentan en esta institución.

### ***1.3.2. Objetivos específicos***

- 1.** Analizar las causas del retardo en los procesos administrativos.
- 2.** Estimar el impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de especialistas.
- 3.** Analizar la vulneración de derechos desde la perspectiva de los representantes de las víctimas.
- 4.** Formular estrategias jurídicas-administrativas que proporcionen una celeridad en los informes que envían los departamentos auxiliares de la Junta Cantonal de La Libertad.

## **1.4. Justificación del problema**

El maltrato infantil y adolescente es un tema que tiene gran relevancia en la actualidad, dado el crecimiento estadístico significativo que tienen; tal es el caso que, según la UNICEF la incidencia de maltrato físico y emocional en la niñez y adolescencia en Ecuador es cercana al 18%. Esta investigación tiene justificación teórica dado que el retardo en los procesos administrativos en las Juntas Cantonales de la provincia de Santa Elena es un tema al que se le ha dado poco interés; además, es deber del Estado garantizar la aplicación de derechos de las Niños, Niñas y Adolescentes consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Además, es de gran interés para la Junta Cantonal de La Libertad conocer el panorama actual de la celeridad que presentan los casos, que se evidencia por medio de los datos obtenidos en el estudio, puesto que las autoridades pueden tomar las medidas necesarias para mejorar aspectos administrativos que permitan dar paso a la creación de protocolos, políticas, proyectos y programas que se dediquen a fortalecer el sistema de protección.

El impacto que el estudio causa en la sociedad consiste en que los representantes legales y padres de familia de manera general de este grupo vulnerable, conocerán la forma y efectividad en que se manejan los procesos legales en la Junta Cantonal de La Libertad, además se conocerá la perspectiva de estas personas sobre si consideran que sus derechos han sido vulnerados por la falta de celeridad o posterior al cierre del caso, cuando no se cumple el principio de justicia.

Es pertinente que la sociedad comprenda y conozca el contexto de la aplicación de las medidas de protección que deben ser impuestas por autoridades quienes deben proteger y garantizar los derechos de los grupos vulnerables; ya que según la (Constitución de la República del Ecuador, 2018) en el Título II, Capítulo III, acerca de los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, argumenta que las personas en estado de doble vulnerabilidad cuentan con protecciones adicionales por parte del Estado.

## **1.5. Variables de Investigación**

### *1.5.1. Variable independiente*

Procesos Administrativos

### *1.5.2. Variable dependiente*

Impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Junta Cantonal de La Libertad en el 2021.

## **1.6. Idea a defender**

- Los procesos administrativos producen un impacto en los derechos de niñas, niños y adolescentes en la Junta Cantonal de La Libertad en el 2021.

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO REFERENCIAL**

#### **2.1. Marco Teórico**

##### **2.1.1. Procesos administrativos**

Para establecer el significado de procesos administrativos nos referimos a los procesos que se realizan en las entidades públicas, como son las Juntas Cantonales para determinar las resoluciones de casos con fundamentos, donde se requieren de informes que realizan las entidades en estos procesos. Este término, también hace referencia a la intención de la entidad pública al momento de ejercer una función. jurídico, que tiene una importancia específica. También se aplica a los actos de administración de las entidades del sector público, por medio de los cuales se toman decisiones o se resuelven problemas de índole interno. (Villamar & Velázquez, 2008)

De acuerdo con (Baptista, 2016), es un medio malicioso de una potencial negación de justicia; en la jerga jurisdiccional el término que se utiliza para mencionar este hecho es demora de justicia por retraso, dilatación, tardanza, diferimiento, aplazo, entorpecimiento o posposición de la emisión de sentencias. De acuerdo con el Sistema Costarricense de Información Jurídica (CIJ, 2022), ocurre cuando el Ministerio Público o los jueces se tardan más del plazo estimado para emitir un dictamen o brindar una solución a un caso legal.

El estudio actual se realiza en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, por lo que, el (CNA, 2022), establece que los casos que ahí se procesan deben ser resueltos en el plazo máximo de 30 días laborables; de modo que se considera retardo en los procesos administrativos cuando no se cuenta con los informes correspondiente solucionándose en un plazo vencido, indiferentemente de la circunstancia o causa de este retraso.

Es necesaria una inmersión en el contexto de la aplicación de leyes, la suspensión de plazos, garantías, límites de libertades, protección de datos personales, teletrabajo, etc.; así como la investigación de los factores que afectan el normal cumplimiento de los procesos

legales, de esta forma se puede intervenir técnicamente mejorando y optimizando la situación para que no quede impune ninguna causa (Garat y otros, 2020).

De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (2018), el derecho a defenderse es un elemento íntegro en la humanidad y no tiene que importar ningún tipo de aspecto cultural o dogma para discriminar esta situación, el artículo 75 es la normativa legal en la cual se basa esta afirmación; mientras que en los artículos 11 y 77 se pone ciertas pautas que especifican los criterios en los cuales estos puntos tienen validez y sus excepciones.

#### **2.1.1.1. Causas de retardo en los procesos administrativos**

Según la magnitud y castigo, se dividen en causas civiles y penales; las civiles se refieren a la sanción de personas que no se les acusa directa o indirectamente de cometer un delito criminal, pero el atraso es producto de pronunciamiento de dictámenes o soluciones posterior a los procesos legales por parte de la autoridad competente, así como situaciones en las cuales se han dispuesto medios para dar solución a procesos penales y civiles, cuyo plazo de tiempo no se encuentra claramente definido en el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), lo cual no permite distinguir entre un retraso leve, quebrantamiento del principio de celeridad o negligencia jurídica.

Mientras que las causas penales, aplica cuando está de por medio un delito y todas las partes procesales, que según el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) son el demandante y el demandado, en los casos donde se obvia el principio de celeridad y responsabilidad, en estos casos puede significar incluso la suspensión de cargos por parte de los infractores que cometen este acto, según el COFJ, en el artículo 107 sobre infracciones leves, menciona en el numeral 5 sobre los retardos injustificados leves en lo que concierne a los servicios que se les ha puesto a cargo a un funcionario; en el caso de que incurran esta falta por 3 veces consecutivas en el lapso de 12 meses, pueden ser suspendidos.

#### **2.1.1.2. El régimen disciplinario del Consejo de la Judicatura**

Las autoridades judiciales buscan promover el bien público con sus poderes, emplean poderes discrecionales para garantizar que los ciudadanos reciban justicia rápida y sanciones oportunas. Al mismo tiempo, emplean poderes sancionadores para garantizar que los servidores públicos cumplan con los plazos y no prolonguen las cosas (Cevallos y Alvarado, 2018).

Este derecho según (Arese, 2017), incluye la seguridad de tener acceso a la justicia, lo que significa que se obtiene una respuesta fundamentada en la ley, esta respuesta llega a través de un proceso legal adecuado; hacia el cierre de la vía de acceso a la jurisdicción, cumplir con el último requisito es ajustarse a lo dispuesto en la sentencia. Otros elementos necesarios para una tutela judicial efectiva incluyen lapsos de tiempo razonables entre la solicitud de audiencia y su eventual veredicto.

Con respecto al nuevo paradigma constitucional, es necesario que la gente entienda que los artículos 129 a 132 del COFJ tienen por objeto disponer la supervisión de los jueces y regular su actuación. Estas disposiciones describen cómo deben funcionar los tribunales y tienen como objetivo promover un sistema de justicia rápido y justo. También mencionan los sujetos procesales que actúan de conformidad con la ley y la buena fe, así como la equidad en el procedimiento (Alvarenga, 2021).

Debe tenerse en cuenta que los derechos y privilegios de los funcionarios públicos también se ven afectados cuando se ven envueltos en un proceso destinado a destituirlos de su cargo. Estas formalidades legales deben ser subsanadas de manera forzosa, pero con la debida representación legal que asegure la realización de los debidos trámites (Salamanca, 2018).

Toda asociación legal entre el poder público y su ciudadanía debe asegurar la debida protección de sus miembros. Esto se debe a que cada miembro tiene derecho a la protección a favor de los derechos. La razón es que esta relación se define por la primacía del interés general sobre el particular. Además, el derecho de un servidor público a la acción arbitraria debe ser restringido o limitado por las reglas que rigen las acciones procesales (Rodríguez, 2019).

El bienestar público general reemplaza las necesidades de un ciudadano individual, de este modo, debe priorizarse el derecho innegable a la tutela efectiva de los interventores del proceso; no obstante, considerando que una norma de esa asociación es el principio de interdicción de la arbitrariedad o limitación de los servidores públicos en ejecutar acciones procesales de acuerdo con su propia voluntad, en estos casos se hacen más evidentes los límites legales que aseguran la invulnerabilidad de los derechos de los individuos.\

### **2.1.1.3.Límites jurídicos**

Hay dos tipos de límites:

Los límites formales de la disciplina del Consejo de la Judicatura se basan en los principios de legalidad y cumplimiento del Estado de Derecho. Se logran a través del proceso legal, como garantizar que el órgano judicial pueda realizar negocios internamente. Estos límites demuestran la naturaleza lícita del Consejo más que limitaciones materiales. Debido a que el control material a menudo no es deseado, provoca luchas de poder internas que son difíciles de resolver. Además, las limitaciones materiales no pueden compararse con el texto que los legisladores usan para la regulación. Esto se debe a que el control material es tranquilo y más directo en comparación con la intervención legal.

Dado que el régimen sancionador del Consejo de la Judicatura carece de alteraciones masivas respecto al funcionamiento de otros regímenes, este criterio representa la realidad. Como resultado, los procedimientos del Consejo de la Judicatura no se ajustan a la distribución de poderes y procedimientos internos. Además, los tribunales no siguen los procedimientos del Consejo de la Judicatura con una notable excepción.

El límite material más importante de la administración pública es la ley, o en otras palabras, los principios constitucionales. Estos principios determinan la dirección general de la política pública. Por ejemplo, ningún funcionario público puede crear sus propios hechos o cambiar el significado de los hechos existentes. Además, las limitaciones materiales incluyen suposiciones, también conocidas como hechos determinantes. Estos principios restringen la discreción de los funcionarios públicos y limitan su capacidad para crear nuevas ideas. Una tercera limitación material son los intereses generalmente aceptados. Esto significa que los funcionarios públicos deben enfocar sus decisiones en el beneficio de la sociedad, no en los intereses de personas específicas. Sin embargo, la limitación material más importante proviene de los principios constitucionales, denominados principios generales del derecho y/o principios constitucionales.

### **2.1.1.4. Principio de celeridad y el Sistema Procesal**

El principio de celeridad desde el contexto jurista, expone la prontitud o rapidez en que se da solución a un proceso (Jarama et al., 2019). En otras palabras, este principio hace referencia al grado de eficiencia que tienen los actores en realizar los procedimientos

respectivos que permitirán concluir un caso y administrar justicia dentro del plazo establecido (Gavilanes, 2021).

Cuando se detecte un retraso en la ejecución del funcionario o empleado público, se debe analizar si hubo una anticipación legal para una u otra acción, el orden de las diligencias y las dificultades específicas del procedimiento para cumplir con la acción en el momento adecuado. El retraso injustificado en la administración de justicia, causado por el personal administrativo o auxiliar de justicia, es sancionado por la ley. (COFJ, 2022).

#### **2.1.1.5. Sanciones disciplinarias**

El propósito institucional de la administración pública es resolver los problemas sociales y satisfacer las necesidades colectivas del público en general. Al identificar estos problemas, los legisladores se propusieron crear una legislación que se centre en las discapacidades. Para ello, se basa en el pluralismo político propio de los estados democráticos y, a través de un procedimiento legal, programa la actividad administrativa para que sea cumplida por el órgano competente y bajo principios constitucionales.

Asimismo, el legislativo tiene un inmenso poder para definir el interés general, en contraste, la administración pública, específicamente, debido a la estructura orgánica que tiene asignada, sujeta dichos intereses a diferentes maneras que originan la práctica de diferentes poderes administrativos.

Además del congreso, existen otras organizaciones que conforman el gobierno y que, por lo tanto, tienen la facultad de salvaguardar los intereses de la sociedad, a través del poder público de acuerdo con sus responsabilidades, el Tribunal Constitucional es un ejemplo de ello, la doctrina constitucional es un ejemplo de ello, la jurisprudencia del Tribunal es un ejemplo de ello.

Asimismo, esta organización está conformada por sub-gobiernos que controlan la justicia, como unidades, tribunales y cortes, así como también por el Consejo de la Judicatura, que es el órgano administrativo que tiene como función gobernar, regular, supervisar y disciplinar a dicho órgano jurisdiccional. Como resultado, el Tribunal también debe remediar los intereses generales, específicamente en el caso que se analiza, debe evitar y castigar el retraso en los procedimientos administrativos que no estén justificados.

El artículo 103 y el 107 del COFJ detallan las infracciones menores. Por ejemplo, este artículo establece que un servidor no debe retrasar la prestación de un servicio o retrasar el despacho de asuntos. Otro ejemplo es el artículo 108, que habla de infracciones graves y reincidencias. También, que estos servidores pueden recibir una amonestación escrita o monetaria y ser suspendidos de su cargo hasta por 30 días sin goce de sueldo. Además, establece que no deben retrasar injustificadamente la prestación del servicio o el despacho de asuntos. Por último, establece que los servidores administrativos no deben retrasar o denegar injustificadamente el despacho de asuntos.

Las personas deben cumplir las leyes para mantener el orden en la sociedad. Dado que romper las reglas hace que las personas pierdan autoridad, algunos lo toman más en serio que otros y enfrentan consecuencias más duras.

Dada la creciente dificultad de las administraciones públicas para alcanzar los fines previstos en la sociedad actual, la implementación de las políticas administrativas necesita de políticas públicas formalizadas con poder sancionador. Esto se debe a que las instituciones gubernamentales necesitan hacer cumplir estas políticas por todos los medios necesarios.

En la presente investigación es bien sabido que los trámites se han demorado por la falta de personal, la falta de capacitación de los funcionarios públicos, o el sistema escrito que no funciona. Esto se debe a una serie de razones, incluida la falta de protección efectiva y un precedente legal adecuado. Todo ello va en contra de derechos constitucionales como tutela efectiva y principios del sistema judicial.

De acuerdo con el Art. 244 del (CNA, 2022), Este artículo sanciona a las personas que apoyen la demora del trámite con multas de entre \$50 y \$100. También sanciona a quienes no tramitan las denuncias de acuerdo con las normas adecuadas. Estas dos penas son independientes entre sí porque rigen dos situaciones diferentes. El artículo 254 de la misma ley establece que los jueces son sancionados por la demora en la resolución de los casos.

Esto se aplica a procesos judiciales relacionados con responsabilidades penales, administrativas o civiles. Sin embargo, se les impone una multa de tres dólares por día o parte del día cuando su caso demora más que el tiempo máximo permitido para la resolución. En los casos en que los funcionarios y empleados públicos incumplan sus funciones, el Consejo Nacional de Jueces, Ministros, Administradores y Servidores de la Magistratura

reconoce y condona la inactividad. El Juez de la Niñez y la Adolescencia de la misma región que el infractor es juzgado y sancionado por su inacción.

#### **2.1.1.6. Causas Sustanciadas**

Una vez que los equipos de litigio han analizado los registros de presentación y remisión de las partes intervinientes, pueden sustanciar formalmente el caso. Esto se debe a que estas partes registran los casos que se remiten a una audiencia y deciden no tomar ninguna medida adicional. Además, esto es cuando los expedientes contienen notas de abogados, que fundamentan las pretensiones del caso. Desde entonces, los casos están listos para avanzar en los tribunales de justicia (Zhagñay, 2018).

### **2.1.2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes**

#### **2.1.2.1. Derecho a la integridad personal**

Toda persona tiene derecho a mantener su integridad personal. Esto incluye proteger su cerebro, cuerpo, moral y sexualidad, así como el derecho a no ser sometido a tortura. También incluye no ser sometido a penas crueles, inhumanas o degradantes. Cualquier persona puede hacer respetar sus derechos y nadie debe ser torturado ni sufrir ninguna forma de crueldad.

#### **2.1.2.2. Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen**

A medida que los jóvenes envejecen, adquieren el poder de ser respetados. Esto se debe a que tienen la libertad de vivir sus vidas libres de controles externos. Sin embargo, esta libertad está protegida por la ley. Los jóvenes son guiados por sus padres y cuidadores en el ejercicio de su privilegio especial. Además, su dignidad, autoestima, honor, reputación e imagen personal son importantes. Los niños deben ser tratados con respeto y cariño. Este trato se basa en el reconocimiento de su valor y el respeto a sus diferencias.

#### **2.1.2.3. Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación**

Es importante señalar que las leyes ecuatorianas se basan en buscar la protección y que se respete la privacidad de todas las personas, cualquiera que desee garantizar la privacidad puede utilizar el término comunicaciones privadas, lo que incluye hogares y

lugares de trabajo, porque tenemos derecho también a una vida privada salvaguardando el honor, el buen nombre de las personas, adolescentes, niños en general de las familias. También comprende el teléfono, la radio, la electrónica o cualquier otra forma de comunicación privada. Las personas también pueden conservar las cartas que escriben o almacenar otros documentos de forma privada.

Esta expresión equivale a la protección de la vida privada y por tanto, envuelve el domicilio familiar, las oficinas, los hoteles y cualquier edificio o inmueble que no esté abierto al acceso del público o al bien público nacional. En el entorno familiar y educativo están los padres y profesores los que tienen la naturalidad de vigilar a niños, niñas y adolescentes, pero no resta que ellos tengan también el derecho a que se respete la intimidad e inviolabilidad de su vida privada, así mismo su hogar familiar, su domicilio. También los medios de comunicación privada lo que contiene la protección de la correspondencia escrita y de los medios de comunicación telefónicos, radiofónicos, electrónicos, se puede mencionar también a los documentos privados que las personas lleven o conserven en sus hogares o en su área laboral. La expresión “comunicaciones privadas” procura comprender todo lo que se refiere a comunicaciones no públicas.

Es así como en la Junta cantonal se lleva a cabo la audiencia reservada en los casos necesarios mediante el cual lo que argumente el niño, niña o adolescente está bajo confidencia respetando su privacidad, pero este proceso es necesario para poder avocar las medidas de protección necesarias sin que lleguen aun los informes psicológicos, social, médicos.

#### **2.1.2.4. Derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales**

Las personas con discapacidad se encuentran entre los grupos más discriminados de la sociedad; sus derechos son vulnerados de manera general. En comparación con las personas sin discapacidad, las personas con discapacidad tienen más probabilidades de experimentar desigualdad económica, cultural y social. Esto los convierte en uno de los grupos más desfavorecidos de la sociedad. Los niños con discapacidad enfrentan abuso, marginación, falta de leyes y políticas adecuadas, educación y oportunidades económicas, comportamiento negativo, estereotipos y violencia. También se enfrentan a privilegios que son iguales o superiores a los privilegios de otros niños. Sin embargo, existen algunas

diferencias entre las discapacidades y otros niños. Por ejemplo, las personas con discapacidad son un grupo vulnerable que tiene más probabilidades de ser lastimado o abusado.

La Convención sobre los Derechos del Niño garantiza a todos los niños el acceso a la educación. Esto es para que puedan desarrollar sus habilidades intelectuales y personales y prepararlos para la vida adulta. Las escuelas deben brindar un trato equitativo a los niños con discapacidades que necesitan adaptaciones específicas para poder aprender.

Muchos niños con discapacidades requieren el cuidado y el apoyo de un adulto. Sus cuidadores a menudo descuidan el derecho de sus hijos a crear arte, relajarse o tener tiempo libre. Esto está reconocido por la convención sobre los derechos del niño: el artículo 31 establece que los niños tienen derecho a jugar libremente.

Los niños con discapacidad tienen derecho a expresar libremente sus opiniones e ideas. Está establecido en un artículo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que tienen este derecho. También tienen derecho a recibir información veraz y accesible. También tienen derecho a decidir las cuestiones que les afectan, como su discapacidad.

Se otorgan derechos adicionales a los niños con discapacidad, como el derecho a la atención de la salud y la educación:

- Una persona debe tener derecho a una vivienda que satisfaga sus necesidades.
- Un sistema de transporte público garantizado se incluye como parte del derecho a circular sin impedimentos.
- La creencia de que brindar atención médica e inmunidad contra las enfermedades van de la mano se une.
- Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder y utilizar cualquier servicio social sin ser discriminadas.

#### **2.1.2.5. Derecho de los hijos de las personas privadas de libertad**

Los estados deben brindar apoyo a los niños con padres encarcelados. Esto incluye

la comunicación directa regular entre los niños y sus padres encarcelados. Además, los estados deben brindar apoyo a los niños en centros de rehabilitación sin un padre en prisión. Todos los menores y adolescentes tienen derecho a recibir las pólizas sociales básicas proporcionadas por el Estado. Estos incluyen la protección de la familia, el empleo de los padres y otros servicios prestados de manera equitativa.

#### **2.1.2.6. Derecho de los niños, niñas y adolescentes refugiados**

Los inmigrantes de países como Colombia y Venezuela a menudo enfrentan situaciones difíciles debido a creencias desinformadas sobre el conflicto. Si cientos o incluso docenas de refugiados viven en ciudades sin saneamiento o atención médica adecuados, sus poblaciones aumentarán el recuento de población que ya es bajo. Debido a su bajo nivel socioeconómico, los refugiados que viven muy cerca unos de otros suelen enfrentarse a la violencia. Además, enfrentan maltrato y abuso por parte de mujeres y jóvenes refugiados.

Muchas personas se sienten incómodas viviendo o trabajando al lado de los colombianos. Esto se debe a que muchas personas asocian a los colombianos con el estigma y tienen dificultades para encontrar vivienda y empleo para sus familias. También es difícil encontrar vivienda y trabajo para inmigrantes con niños o adolescentes a cuestas. Es casi imposible que los inmigrantes se integren adecuadamente a una nueva cultura o país. Esto se debe a que necesitan reconstruir su identidad al separarse de su tierra natal.

Hasta que no se creen el equilibrio educativo y las opciones de espacio adicional, los sistemas educativos de Ecuador no pueden adaptarse a las circunstancias culturales y económicas únicas del país. Para lograr esto, los planes educativos del país deben modificarse para que tengan en cuenta las necesidades de estudiantes y la comunidad, buscando desarrollar mejor su salud mental a través de interacciones sociales e incorporar a padres, maestros y otros miembros de la sociedad.

#### **2.1.3. Junta Cantonal de Protección de Derechos**

La Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia es un órgano autónomo de nivel operativo con independencia Funcional y Administrativa. Su función pública es garantizar, defender y proteger los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes de cada cantón. Las Juntas de Protección de Derechos tienen el deber público de defender, garantizar y proteger los derechos individuales y colectivos de

los Niños, Niñas y Adolescentes de cada cantón. Esta función pública es para personas naturales tanto ecuatorianas como extranjeras.

#### **2.1.3.1. Naturaleza jurídica**

Según el (CNA, 2022), en el artículo 205, expone que cada cantón cuenta con sus propias Juntas de Protección de Derechos, las cuales son tanto de carácter funcional como administrativo. Poseen también autonomía respecto de otras Juntas Cantonales a nivel parroquial o municipal. Las Juntas de Protección de Derechos son administradas por municipios a nivel parroquial o cantonal según planes financiados por el Municipio Cantonal, son independientes en el área administrativa de realizar su trabajo.

#### **2.1.3.2. Actores sociales**

De acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia niño/a es todo ser humano comprendido entre la edad de 0 a once años y adolescente es todo individuo entre los doce y dieciocho años.

#### **2.1.3.3. Funciones y responsabilidades**

En el artículo 206 del (CNA, 2022), La Junta Cantonal de Protección de Derechos desempeña una amplia gama de funciones.

- a) Estos incluyen la protección de los derechos y la prestación de asistencia.
- b) Recabar información de manera voluntaria o a instancia de quien corresponda sobre los derechos a la libertad personal de los niños, niñas y adolescentes. Luego, se toman las acciones legales correspondientes para salvaguardar sus derechos o restituirlos según sea el caso.
- c) Para asegurar el cumplimiento de sus decisiones, mantener la supervisión de sus decisiones.
- d) Los ciudadanos pueden apelar las decisiones de los tribunales que no se consideren adecuadas.
- e) Cada municipio está legalmente obligado a llevar un registro de todas las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes que han recibido medidas de

protección. También se debe solicitar a los funcionarios públicos la información y documentación que necesiten para el desempeño de sus funciones.

#### **2.1.3.4. Medidas de protección**

Según el Art. 236 del (CNA, 2022), La Defensoría del Pueblo, las demás defensorías comunitarias y cualquier otra persona interesada en el caso pueden proponer acciones administrativas de tutela. Las personas encargadas de la protección de menores o adolescentes también pueden proponer esta acción a través de acciones públicas. Esto se aplica a todos los casos de oficio.

El artículo 217 del código establece que para enumeración de las Medidas Administrativas de Protección del artículo 217, detalla las medidas administrativas de protección incluidas.

- Cuando se busca brindar apoyo a la familia, estas medidas están destinadas a educar, tratar, asesorar y mantener a las familias conectadas. Si eso no es posible, estas medidas están destinadas a beneficiar a la familia a través del bienestar del bebé, niño o adolescente.
- Todo documento de autorización de acogimiento familiar debe contener una resolución.
- La reintegración familiar se refiere al retorno de un niño, niña o adolescente a su familia de origen.
- Si bien la ley permite que las autoridades coloquen a niños, niñas, adolescentes y adultos en instalaciones de cuidado de protección, primero se deben cumplir varias condiciones. Estos incluyen determinar qué instalación es la más apropiada para la situación particular que involucra abuso o intimidación. Estas órdenes también pueden darse cuando se investiga un acto de intimidación o coacción. La orden detalla la relación jurídica entre el niño, niña o adolescente y su familiar. También detalla las consecuencias para la familia o el individuo involucrado, así como cualquier restitución que se solicite. Algunos ejemplos de restitución incluyen comunicarse con una

escuela o centro de salud para atención de emergencia o educación.

- Retirar temporalmente al infractor de su residencia mientras se protege al niño, niña o adolescente.
- En tiempos de crisis, el juez tiene la autoridad para declarar hasta 72 horas de custodia de emergencia en un hogar familiar o centro de atención. Esta custodia les da el poder de tomar decisiones judiciales como la adopción de una familia en su hogar o la institucionalización de una familia bajo su cuidado.

#### **2.1.3.5. Legitimación activa**

Una solicitud de protección de la administración puede provenir de cualquier persona. Una persona diagnosticada con este trastorno. La lista de familiares aceptables en segundo grado incluye a cualquier pariente desde tía, tío, abuelo o primo hasta el segundo grado de consanguinidad. Bajo la nueva Ley Número 481-S, 6-V-2019, Disposición 2 de Reforma, la Defensoría Pública defiende al público en lugar de procesarlo. Un grupo de defensa de la comunidad llamado Defensores de la comunidad lucha por los derechos de una comunidad. Cualquiera que encuentre interés en un artículo puede agregarlo a su colección.

#### **2.1.3.6. Políticas de protección integral**

Existen varios tipos de pólizas de protección. Por ejemplo, los derechos universales a servicios como la salud, la educación, la alimentación y la protección contra la disolución familiar forman parte de las políticas sociales básicas y fundamentales de todo niño, niña y adolescente. Además, las políticas de cuidado emergentes brindan atención a niños, niñas y adolescentes sin ningún otro medio de apoyo si se enfrentan a desastres naturales, dificultades económicas o conflictos.

Existen políticas específicas para proteger a los niños, niñas y adolescentes del maltrato, la explotación laboral, la explotación sexual, el abuso y el tráfico de niños. Muchos adolescentes enfrentan otras amenazas a sus derechos, como separaciones relacionadas con la emigración, niños desaparecidos, niños con discapacidades y padres encarcelados. Además, existen políticas que protegen a las adolescentes embarazadas o refugiadas.

Para proteger a las generaciones más jóvenes, las políticas relacionadas con la edad hacen cumplir el derecho a la protección. Estas políticas también protegen la capacidad de defender los derechos y hacerlos exigibles. Además, se fomentan los esfuerzos de participación juvenil a través de estos programas.

#### **2.1.3.7. Procedimiento administrativo de protección de derechos**

Las denuncias se reciben en la agencia a través de un correo electrónico institucional, correo postal o declaración verbal. Luego, la junta recibe la queja una por una y la sortea verbalmente entre cada miembro.

El gobierno de Ecuador mantiene un sistema integral de protección. Este sistema se activa cuando los miembros del directorio reciben denuncias sobre maltrato infantil, violencia contra niños, niñas y adolescentes o descuido infantil. Posteriormente, ejecutan órdenes de protección, programan audiencia de impugnación y emiten otras citaciones, notificaciones y remisiones de oficios (Gobierno del Ecuador, 2022).

De acuerdo con el artículo 235 de la CNA, o Informe Anual 2022, se utiliza un procedimiento reglado para el tratamiento de los asuntos relacionados con lo siguiente:

- Cuando los niños, niñas o adolescentes hayan sido amenazados o vulnerados en sus derechos, la aplicación de medidas de protección es aceptable.
- Con notificación, las ofensas acumulan advertencia como conocimiento.
- Mirar al registro e institucionalización de las entidades de atención como prueba de culpabilidad.

#### **2.1.3.8. Procedimiento**

Según el Art. 237 del (CNA, 2022), se puede presentar una denuncia verbal o escrita ante el organismo de que los procedimientos están destinados a proteger los derechos de una persona. La denuncia debe explicar quién la presentó, qué alegan y por qué es importante. Se puede proporcionar información adicional sobre el niño, niña o adolescente en riesgo y la persona o entidad acusada de cometer una irregularidad. Estos trámites pueden iniciarse de manera automática sin necesidad de realizar más trámites, o bien solicitarlo.

Dentro de las 48 horas siguientes a la denuncia o recepción de la acusación, las autoridades deben convocar a una audiencia en respuesta a la acusación. Esto se puede hacer entregando personalmente o dejando un sobre en el domicilio del imputado. También deben hacerlo en un día laborable durante el horario normal de trabajo.

Las partes involucradas en una disputa pueden solicitar la mediación. Si esto no es posible, pueden elegir que se escuchen primero los argumentos orales: cualquiera que sea el lado que lo decida. También se recomienda que las partes reservadas incluyan a cualquier persona con capacidad de expresión, niños o niñas, así como a los menores de edad, e incluso a los defensores orales. Algunos casos pueden incluso requerir una remisión a un centro de mediación con experiencia especial.

Se debe formar una agencia de adjudicación para supervisar las medidas de protección. Una vez que las partes se reconcilian, esta agencia debe determinar la mejor manera de establecer relaciones entre las partes y monitorear su implementación. En caso contrario, en caso de recabar pruebas, se deberá celebrar una nueva audiencia de juicio a la mayor brevedad una vez que la entidad certificadora tenga conocimiento de los hechos relevantes. Esta nueva audiencia debe ocurrir a más tardar cinco días hábiles a partir de la fecha en que se programó originalmente.

Cuando se reúna el órgano de sustanciación, éste ultimaré su decisión en la misma sesión de audiencia o, a más tardar, dos días hábiles después. Si las acciones de protección requieren una respuesta urgente, ésta deberá cumplirse de inmediato o en su defecto dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución definitiva. Esto se puede lograr en una sola audiencia.

La Junta Cantonal de Protección puede apelar ante el Juez de la Niñez y la Adolescencia en caso de que una denuncia no sea atendida. Esto se debe a que las personas no pueden recibir legalmente menos derechos de los que ya tienen. Se debe utilizar el mismo procedimiento que se sigue en las acciones judiciales de tutela.

Para revocar una decisión tomada por una junta de apelación, un peticionario debe apelar ante el mismo organismo que dictó su sentencia original. Todo recurso deberá interponerse ante el mismo órgano dentro de los tres días siguientes a la sentencia inicial. Después de este plazo, las apelaciones solo pueden ser presentadas ante un tribunal que

conozca de sentencias para jóvenes y adolescentes. La apelación debe presentarse en el plazo de tres días contados a partir del momento en que se haya dictado la resolución impugnada o se haya denegado la revisión, en el caso de que haya sucedido esto último.

De acuerdo con estas reglas, la apelación debe tramitarse en audiencia pública. En este proceso sólo se permiten argumentos verbales, y el expediente de apelación se entrega al Juez de la Niñez y la Adolescencia dentro de las 48 horas. Este individuo determinará el proceso administrativo y convocará a una audiencia pública para decidir la apelación. La audiencia debe durar por lo menos 72 horas; cualquier apelación presentada después de este tiempo será desestimada.

Las decisiones que tome el Juez de la Niñez y la Adolescencia deben ser irrevocables, sin importar las pruebas que se presenten. Ambas partes pueden presentar sus argumentos en la audiencia de resolución; sin embargo, solo se pueden presentar argumentos orales que traten sobre hechos naturales. Antes de tomar una decisión en la audiencia, el Juez deberá otorgar a las partes un plazo de cinco días para presentar prueba adicional.

Incluso después de que haya terminado una acción administrativa, un órgano gubernamental puede continuar investigando cuando considere necesaria una mayor protección de los derechos del adolescente o del niño.

#### **2.1.3.9. Competencia**

Cabanellas define a la “Competencia” como: Atribución, potestad, incumbencia, Idoneidad, aptitud. I Capacidad para conocer una autoridad sobre una materia o asunto. Aquí nos explica que se refiere a todo lo que es concerniente para administrar justicia de conformidad con las limitantes surgidas en razón de territorio, instancia o materia, es la atribución para administrar justicia mediante las limitantes mencionadas.

Según el Art. 235.- Procedencia y órgano competente, del (CNA, 2022), el procedimiento reglado para las Juntas Cantonales de Protección de Derechos en los casos en que los niños, niñas o adolescentes hayan violado los derechos de otros, esta ley contempla la necesidad de brindar medidas de protección. Junto con esto, también rige la aplicación de los delitos de amonestación.

#### **2.1.3.10. Duración máxima del procedimiento administrativo**

En ningún caso el procedimiento sustanciado ante el organismo administrativo podrá durar más de treinta días hábiles.

#### **2.1.3.11. Sanciones por denegación de justicia**

Los miembros que voten para rechazar un cumplimiento deben pagar una multa de entre \$50 y \$100. Si su voto hace que la denuncia se prolongue más de lo esperado, deberán pagar una multa de entre \$100 y \$500. Cuando el órgano administrativo niega indebidamente una denuncia, los afiliados que concurrieron con su decisión deberán pagar además una multa de entre \$100 y \$500.

#### **2.1.4. Teoría**

##### **2.1.4.1. Teoría General del Acto Administrativo**

El Acto Administrativo es uno de los actos administrativos. Es una declaración del órgano rector de la administración pública que declara una voluntad que modifica, añade o quita circunstancias jurídicas que afectan a una persona o a un grupo de personas, así como a terceros, incluidos otros organismos y dependencias dependientes de la administración.

Todas las organizaciones del sector público deben cumplir con la Constitución ecuatoriana, que establece que su objetivo es brindar un servicio público. Al redactar y aprobar resoluciones, el sector público se mantiene dentro del ámbito de sus atribuciones y actúa de conformidad con los principios consagrados en la Constitución, los convenios internacionales y la ley. Cualquier decisión tomada por estas organizaciones puede ser considerada como una acción administrativa.

Esta teoría aporta a la presente investigación, dado que el modelo teórico proporciona conceptos claves para el entendimiento de la problemática de estudio; siendo estos los elementos esenciales como el sujeto o el individuo, sujeto en quien se centrará la atención para el análisis del problema, en este caso corresponde al personal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.

Además, otro componente es la causa o antecedentes, circunstancias de hecho o derecho que justifican la emanación del acto; también está la forma que es el contexto en que se presenta el acto; luego está la finalidad, que es la potestad de la norma explícita o

implícita; así como la moralidad en los elementos esenciales, esta última haciendo referencia a la parte ética que en todo acto administrativo, sobre todo cuando se ven involucrados los derechos humanos de poblaciones sensibles, debe primar.

Otros elementos son accidentales o accesorios, los cuales integran el término o elemento del acto administrativo que se comprende como el lapso de tiempo en que se debe dar por cumplido un acto; la condición o circunstancias que rodean al acto y depende de ello su desarrollo; también está el modo, que es lo aplicado directamente por la Ley o guía, en este caso, se rigen al Código de la Niñez y Adolescencia.

Establecen en este grupo de atención prioritaria algunos preceptos, leyes y derechos que tienen que ver con los niños/as y adolescentes; las instituciones jurídicas vinculadas a la familia, niñez y adolescencia en fomentan las normas sustantivas y subjetivas en torno a los menores debido a que hoy en día se cuenta con el Código Orgánico General de Procesos - COGP que regula los procedimientos de niñez y adolescencia; cabe mencionar que antes era el Código de la Niñez y Adolescencia quien regulaba estos procesos, pero con el COGP es mucho más hábil y se ha conseguido que estos casos ya no demoren tanto como antiguamente se demoraban.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 expone la definición de niña, niño y adolescente como individuos entre 0 a 17 años; esta normativa sembró las referencias del cambio para que este grupo sea tomado en cuenta en materia de derechos humanos, una de las pruebas que se evidencian es que ahora los adolescentes pueden sufragar, a partir de ahí la conquista que se ha podido obtener es la participación de los adolescentes y la toma en cuenta del criterio de un niño y adolescente en una circunstancia legal en estos procesos para obtener pruebas, como en el caso de la audiencia reservada.

## **2.2. Marco Legal**

### ***2.3.1. Constitución de la República del Ecuador (2008)***

La (Constitución de la República del Ecuador, 2018), en sus Arts. 46 y 48 establece, como obligación del Estado, la sociedad y la familia, promover como máxima prioridad del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y asegurar el ejercicio, restitución y garantía plena de sus derechos, así como la responsabilidad del Estado de organizar el Sistema Nacional Descentralizado de Protección integral para la Niñez y Adolescencia

(SNDPINA).

### **2.3.2. Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2003)**

El CNA es una ley que rige desde el 3 de Julio del 2003, consta de 5 libros, el primero con 5 títulos, el segundo libro con 7 títulos, el tercer libro con 12 títulos, el cuarto con 5 títulos y el quinto libro con 5 títulos; este conglomerado de artículos está destinado a defender y hacer valer los derechos de los niños, así como a castigar a quienes falten esos derechos.

#### **Derechos de niños**

Los derechos atribuidos a los niños, niñas y adolescentes son específicamente de supervivencia, relacionados con el desarrollo de protección y de participación; los derechos de protección son los que más se relacionan con el contexto de este estudio, entre ellos están:

Art. 50.- Derecho a la integridad personal.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

Art. 51.- Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete:

a) Su libertad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Los progenitores y responsables de sus cuidados los orientarán en el ejercicio de este derecho; y,

b) Su dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen propia. Deberá proporcionárseles relaciones de calidez y buen trato fundamentadas en el reconocimiento de su dignidad y el respeto a las diferencias.

Art. 53.- Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación.- Sin perjuicio de la natural vigilancia de los padres y maestros, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete la intimidad de su vida privada y familiar; y la privacidad e inviolabilidad de su domicilio, correspondencia y comunicaciones telefónicas y electrónicas, de conformidad con la ley. Se prohíbe las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.

Art. 55.- Derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales.- Además de los derechos y garantías generales que la ley contempla

a favor de los niños, niñas y adolescentes, aquellos que tengan alguna discapacidad o necesidad especial gozarán de los derechos que sean necesarios para el desarrollo integral de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades y para el disfrute de una vida plena, digna y dotada de la mayor autonomía posible, de modo que puedan participar activamente en la sociedad, de acuerdo a su condición.

Tendrán también el derecho a ser informados sobre las causas, consecuencias y pronóstico de su discapacidad y sobre los derechos que les asisten. El Estado asegurará el ejercicio de estos derechos mediante su acceso efectivo a la educación y a la capacitación que requieren; y la prestación de servicios de estimulación temprana, rehabilitación, preparación para la actividad laboral, esparcimiento y otras necesarias, que serán gratuitos para los niños, niñas y adolescentes cuyos progenitores o responsables de su cuidado no estén en condiciones de pagarlos.

Art. 56.- Derecho de los hijos de las personas privadas de libertad.- Los niños, niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de su libertad, deberán recibir protección y asistencia especiales del Estado, fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho a la convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores.

Art. 58.- Derecho de los niños, niñas y adolescentes refugiados.- Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o a quienes se les haya concedido el estatuto de refugiado, tienen derecho a recibir protección humanitaria y la asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos. El mismo derecho asiste a sus progenitores y a las personas encargadas de su cuidado.

### **2.3. Marco Conceptual**

**Retardo.** La palabra demora se refiere a toda circunstancia que alarga, atrasa, posterga, atrasa o atrasa algo. También puede significar procrastinar, hacer que algo suceda para más tarde o retrasar una acción. Retrasar también puede significar dejar las acciones de uno para más tarde o reducir la velocidad.

**Procesos administrativos.** El proceso administrativo implica el cumplimiento de una serie de etapas que poco a poco avanzan hacia el cumplimiento de los objetivos de la

empresa. Este proceso continuo no termina con terminar una etapa; en cambio, pasa de una etapa a la siguiente a medida que los ciclos completos se reemplazan entre sí. Se puede utilizar para cualquier tipo de proyecto, desde objetivos simples hasta proyectos más grandes.

**Derechos.** Todo ser humano tiene una dignidad inherente que sólo puede ser protegida por las leyes establecidas. Estas leyes rigen cómo las personas se relacionan entre sí en un entorno social, así como sus interacciones con el estado y sus obligaciones con el estado.

**Niños, niñas y adolescentes.** Las instituciones públicas y privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos deben tener en cuenta el interés superior de los niños más pequeños al tomar decisiones sobre ellos. Esto se debe a que estas personas aún no tienen derechos legales entre los 0 y los 17 años. En cambio, caen en una de dos categorías: los menores de cero a diecisiete años, o los que tienen entre cero y diecisiete años, pero aún no se consideran adultos legalmente. Cuando los tribunales toman decisiones relativas a los niños, también deben tenerse en cuenta sus necesidades de seguridad, atención de la salud y educación.

**Principio de celeridad.** Las reglas eliminan el papeleo innecesario y oneroso mientras mantienen una necesidad legal o judicial de urgencia.

**Principio de justicia.** El Estado tiene la obligación moral de proveer los requisitos mínimos para la salud. También deben proteger la dignidad de sus ciudadanos brindándoles los recursos que necesitan para vivir vidas saludables. Proporcionar estos recursos empodera a los ciudadanos y les da la capacidad de ejercer plenamente sus derechos.

## **CAPÍTULO III**

### **3. MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Diseño y Tipo de Investigación**

El desarrollo de este proyecto se basó utilizando un diseño cualicuantitativo, se escogió este diseño ya que fue necesario abordar tanto instrumentos cualitativos y cuantitativos, porque individualmente ninguno de estos enfoques hubiera permitido obtener la información necesaria para entender y explicar la problemática del retardo en los procesos administrativos y su impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.

El enfoque cuantitativo se usó ya que se describió gráficamente los datos estadísticos, midiendo el fenómeno del retardo en los procesos administrativos para analizar el impacto en los derechos de los menores de edad, además este enfoque precisó la utilización de una encuesta, la cual fue aplicada para obtener la percepción de los grupos vulnerables que son los niños, niñas y adolescentes, asimismo, la ficha de registro de datos tuvo un análisis netamente numérico.

El enfoque cualitativo se justifica ya que se usaron entrevistas como técnicas adicionales de recojo de datos, para obtener la percepción y juicio de expertos, trabajadores y representantes de las partes involucradas como son la Junta Cantonal de La Libertad, personal médico del Ministerio de Salud Pública y un trabajador social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad; para tener una base profesional-técnica de las características principales del retardo en los procesos administrativos, las causas, el proceso, los contratiempos y el organismo encargado de regular esta situación.

El tipo de investigación fue exploratorio debido a que es una problemática muy poco estudiada y de alta relevancia ya que estuvieron involucradas poblaciones de personas vulnerables; se investigaron en fuentes científicas las variables de manera independiente, lo que permitió analizar las causas de la falta de celeridad al momento de la aplicación de la

justicia y las consecuencias en la vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia, ocasionados en los procesos administrativos que se dan en la Junta Cantonal de La Libertad (Castillo y Reyes, 2015).

El carácter fue descriptivo porque se describieron mediante indicadores las variables retardo en los procesos administrativos y su impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes basado en el criterio de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2023, revisando además información de fuentes científicas que ayudaron a analizar el retardo en los procesos administrativos y su impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Junta Cantonal de La Libertad.

### **3.2. Recolección de la Información**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se realizó la recolección de información a partir de fuentes primarias y fuentes secundarias, por lo tanto, es de carácter bibliográfica documental.

El **método analítico** aportó de modo que la problemática se describió desde el contexto más básico hasta lo más complejo (Ramón, 2007), analizando específicamente las causas del retardo de los procesos administrativos en los grupos vulnerables, factores que inciden, recurrencia, entre otros; en casos que fueron completados durante el año 2021 en la Junta Cantonal de La Libertad.

Asimismo, el **método deductivo**, permitió analizar el fenómeno general de la causa o causas de retardo en los procesos administrativos, mediante el análisis de la información disponible en bases de datos y fuentes científicas hasta los casos suscitados en la Junta Cantonal de La Libertad en el 2021, lo cual permitió llegar a conclusiones específicas aplicables a contextos macros.

Dentro de este contexto, es importante resaltar el análisis ordenado, coherente y lógico del problema de investigación, identificando el retardo en los procesos administrativos y su impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes por casos suscitados en la Junta Cantonal de La Libertad; lo que facilitó identificar las teorías que sirvieron para el desarrollo de nuevos conocimientos científicos.

Dada la naturaleza del problema de investigación, fue necesario también utilizar el **método inductivo** el cual permitió sacar premisas a partir de análisis de los datos local para aplicarlos al contexto general en el ámbito de influencia que tienen las variables de estudio, teniendo en cuenta aspectos culturales, ideologías, así como precedentes de estos casos suscitados en la Junta Cantonal de La Libertad.

De acuerdo con (Castillo & Reyes, 2015), la población constituye la totalidad del grupo de involucrados, elementos u objetos que se quiere investigar. En este caso hace referencia al número total de casos que la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad recibió durante el año 2021, incluyendo los que tuvieron como víctimas a los menores de edad y en casos emergentes administrativos para esta población vulnerable.

De igual forma, se tomó en consideración el criterio de expertos como miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, así como personal de psicología del Ministerio de Salud Pública que realiza la valoración psicológica, que ayudaron a explicar el fenómeno del retardo en los procesos administrativos que fueron registrados en esta institución; se clasificó a la población de la siguiente forma:

**Tabla 1.**

*Población*

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Casos de niños, niñas y adolescentes	110
Miembros de la Junta Cantonal de La Libertad	3
Directora Distrital 24D01 Santa Elena-Salud	5
Personal de DINAPEN	3
Secretaria de Derechos Humanos Santa Elena	5
Personal de psicología del Ministerio de Salud Pública	3
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>

Elaborado por: Lorena Panchana – Mayra Limones

La muestra es definida como una parte proporcional de la población que permite realizar el estudio con un determinado nivel de confianza y margen de error, es importante ya que los resultados que se obtienen de la misma son generalizados para toda la población (Hernández & Mendoza, 2018). Para la ejecución del presente trabajo se procedió al cálculo de la muestra no probabilística por conveniencia, es decir, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que utilizaron las investigadoras y en base a la aceptación de las personas en querer participar en la investigación.

Para el desarrollo de las técnicas e instrumentos de recolección de información, fue necesario desplegar directamente los casos involucrados en el proceso investigativo. De los 114 casos de niños, niñas y adolescentes del cantón La Libertad, quedó conformada una muestra de 62 casos y criterios de expertos; expuestos de la siguiente forma:

**Tabla 2.**

*Muestra*

<b>Criterios</b>	<b>Cantidad</b>
Casos de niños, niñas y adolescentes	58
Miembros de la Junta Cantonal de La Libertad	3
Personal de psicología del Ministerio de Salud Pública	1
Directora Distrital 24D01 Santa Elena-Salud	1
Personal de DINAPEN	1
Secretaria de derechos Humanos Santa Elena	1
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>

Elaborado por: Lorena Panchana – Mayra Limones

Las técnicas son aquellos elementos que proporcionan información de manera directa para responder a las interrogantes que se plantean en la formulación del problema y en los objetivos de la investigación; estas fuentes la conforman encuestas con el instrumento cuestionario, entrevista con el instrumento guía de entrevistas; fueron adaptadas para la revisión de los casos que se han suscitado en la Junta Cantonal de Protección de Derechos

de La Libertad, así como una encuesta dirigida a analizar la percepción de los grupos vulnerables sobre la vulneración de derechos humanos. Además, se utilizó una entrevista elaborada para obtener criterios profesionales – técnicos sobre el fenómeno en el contexto de estudio.

**Encuesta.** La encuesta es una técnica de recolección de información cuantitativa que permite medir un fenómeno específico; esta puede estar compuesta de preguntas cerradas con diferentes escalas u opciones de respuestas, aquí se pudieron incluir datos demográficos de la población para reunir estadísticas que ayudaron a obtener la percepción de los padres/representantes de niños, niñas y adolescentes sobre la vulneración de los derechos de los menores, entre otros.

**Entrevista.** Esta técnica permitió profundizar mucho más la temática de investigación en contextos donde la encuesta no pudo abarcar; ya que existieron datos subjetivos que son difíciles de medir mediante preguntas cerradas, por eso, en esta técnica se incluyeron preguntas abiertas que permitieron obtener el libre criterio del entrevistado, teniendo mayor probabilidad de abarcar lo necesario para entender y explicar a detalle el problema de estudio.

La guía de entrevista se aplicó para obtener los criterios de los expertos en las temáticas tratadas en la investigación, en este caso son los abogados que dirigen y laboran en la Junta Cantonal de La Libertad, el profesional de psicología que se encarga de la valoración psicosocial que emite un informe donde se evidencia la intervención en el problema del menor.

Otras técnicas de investigación que se utilizaron fueron de tipo documental como el **fichaje**, el cual es un método de recolectar y almacenar datos relevantes para la investigación, en este estudio fueron los procesos administrativos del presente año según lo requerido para aplicar la encuesta a los padres de los niños/as y adolescentes; por último, se usó también la **lectura científica** ya que se hizo la pesquisa de precedentes científicos que ampliaron el nivel de conocimientos que se tenía sobre el fenómeno de retardo en los procesos administrativos que permitieron formular premisas e ideas que respondieron el objetivo de estudio

### **3.3. Tratamiento de la Información**

Durante la entrevista, se utilizó un teléfono celular para grabar datos de audio con el permiso del entrevistado. Posteriormente, se transcribió manualmente un documento de Word para crear un resumen de las respuestas. A continuación, se procedió al análisis, interpretación y discusión de la información recopilada.

Para analizar los resultados de la Junta Cantonal del Cantón La Libertad, un documento Word calculó y tabuló automáticamente los datos recolectados. Este proceso se ejecutó rápidamente después de que la encuesta se aplicó personalmente a cada encuestado.

### 3.2. Operacionalización de Variables

**Tabla 3.**

*Matriz de operacionalización de las variables*

VARIABLE	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	INSTRUMENTO
<p><b>Dependiente</b></p> <p>Impacto en los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Junta Cantonal de La Libertad</p>	<p>Los procesos administrativos son los casos sustentados mediante documentos, escritos e informes, que permiten fundamentar y argumentar estos casos; son los documentos que se adhieren al expediente, los escritos de los abogados que permiten dar resolución a las causas. Los casos que se realizan en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son dirigidos a los grupos vulnerables.</p>	<p>Grupos Vulnerables</p>	<p>Criterio profesional</p>	<p>De los pacientes derivados de la Junta Cantonal ¿Cuál es el derecho que más se le vulneran a los niños, niñas o adolescentes?</p>	<p>Guía de entrevista a Psicólogo que recibe casos de Junta Cantonal de La Libertad</p>
			<p>Perspectiva de padres</p>	<p>¿Considera Ud. que los derechos de los niños, niñas y adolescentes han sido vulnerados durante el proceso administrativo de Junta Cantonal?</p>	<p>Encuesta a padres de niños/as y adolescentes con casos en la Junta Cantonal de La Libertad</p>
				<p>¿El niño, niña o adolescente recibió la atención oportuna médica, psicológica, social durante el proceso?</p>	<p>Encuesta a padres de niños/as y adolescentes con casos en la Junta Cantonal de La Libertad</p>
				<p>Las medidas de protección dictadas por los miembros de Junta Cantonal ¿Fueron apropiadas a su petición?</p>	<p>Encuesta a padres de niños/as y adolescentes con casos en la Junta Cantonal de La Libertad</p>
				<p>¿Tiene conocimiento que existen departamentos de apoyo externo que forman parte de la junta cantonal?</p>	<p>Encuesta a padres de niños/as y adolescentes con casos en la Junta Cantonal de La Libertad</p>
<p><b>Independiente</b></p>	<p>Los procesos administrativos consisten en los elementos que intervienen en la resolución de casos; existe retardo en los procesos de las Juntas</p>	<p>Causas de retardo en los procesos administrativos</p>	<p>Causas</p>	<p>Según el art. 207 de Código de la Niñez y Adolescencia, La Junta Cantonal de Protección de Derechos debe estar integrado por tres miembros principales</p>	<p>Guía de entrevista a Abogado de Junta Cantonal de La Libertad</p>

Los procesos administrativos	Cantones de Protección de Derechos cuando duran más de 30 días hábiles, que es lo que la Ley establece.			con sus respectivos suplentes ¿actualmente la Junta Cantonal cuenta con miembros suplentes?		
				¿En caso de no contar con los miembros suplentes, al momento de ausentarse uno de los miembros principales porque se va de vacaciones o se ausenta por permiso médico, como realizan los procesos de audiencias en casos emergentes, o audiencias que ya han estado programadas?	Guía de entrevista a Abogado de Junta Cantonal de La Libertad	
				¿Cree usted necesario que se implemente en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad un departamento de Psicología y trabajo social para evitar retardo en los procesos administrativos?	Guía de entrevista a Abogado de Junta Cantonal de La Libertad	
				Criterio profesional	¿Conoce Ud. cuál es el tiempo de la entrega de los informes que se deben emitir a Junta Cantonal?	Guía de entrevista a Psicólogo que recibe casos de Junta Cantonal de La Libertad
					¿Ud. lo entrega en el tiempo establecido?	Guía de entrevista a Psicólogo que recibe casos de Junta Cantonal de La Libertad
					En el caso que no los pueda entregar en el tiempo determinado, indique ¿cuál serían los motivos?	Guía de entrevista a Psicólogo que recibe casos de Junta Cantonal de La Libertad

		Principio de celeridad	Celeridad	¿Ud. Considera que el Principio de Celeridad es un aspecto importante para la resolución de casos administrativos que se ventilan en la Junta Cantonal de Protección de Derechos?	Guía de entrevista a Abogado de Junta Cantonal de La Libertad
			Cumplimiento de las normas establecidas	¿Considera Ud. que dictar una medida de protección, sin tener informes de los departamentos auxiliares, pueden llegar a dar una medida de protección errada?	Guía de entrevista a Abogado de Junta Cantonal de La Libertad

**Elaborado por:** Lorena y Mayra

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados

Para dar respuesta al primer objetivo específico que consistió en analizar las causas del retardo en los procesos administrativos; se presentaron los siguientes resultados:

**Tabla 4.**

*Causas que ocasionan retardo en procesos administrativos*

<b>Pregunta</b>	<b>Fuente</b>	<b>Respuesta</b>
Según el art. 207 de Código de la Niñez y Adolescencia, La Junta Cantonal de Protección de Derechos debe estar integrado por tres miembros principales con sus respectivos suplentes ¿actualmente la Junta Cantonal cuenta con miembros suplentes?	Abogado de la Junta Cantonal de La Libertad	Actualmente no contamos con miembros suplentes, porque salieron dos miembros principales, y los suplentes tomaron el puesto como principales y el otro suplente falleció.
¿En caso de no contar con los miembros suplentes, al momento de ausentarse uno de los miembros principales porque se va de vacaciones o se ausenta por permiso médico, como realizan los procesos de audiencias en casos emergentes, o audiencias que ya han estado programadas?	Abogado de la Junta Cantonal de La Libertad	Un miembro si puede salir de vacaciones, y los dos miembros que queden, si pueden seguir recibiendo denuncias, emitir expedientes, emitir resoluciones y firmar solo los dos miembros, lo que no se puede hacer es realizar las audiencias, las audiencias quedan programadas hasta el retorno de la persona que ha tenido que salir de vacaciones es decir nosotros nos organizamos.

---

<p>¿Cree usted necesario que se implemente en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad un departamento de Psicología y trabajo social para evitar retardo en los procesos administrativos?</p>	<p>Abogado de la Junta Cantonal de La Libertad</p>	<p>Claro y es que la ley establece que debemos tener nuestro equipo de apoyo, pero lamentablemente no se cumple, aquí se reciben informes después de dos o tres meses, ya con mucha insistencia y se debe entender por la carga procesal ya que los departamentos de apoyo no solo están para aquí en la Libertad, sino que también para Salinas y Santa Elena con sus respectivas parroquias y deben atender todos esos casos incluso ahora puede llegarme una contestación del 2019, y también el problema es porque no están los mismos funcionarios, el departamento de derechos humanos cada que termina el año cambia de trabajadora social y de psicóloga, por lo tanto no dan continuidad a los casos y van acumulando, no saben ni que cumplir si los acumulados o los actuales, por eso recomendable que se cumpla con lo establecido en la ley que en cada Junta Cantonal debe contar con su equipo de apoyo.</p>
<p>¿Conoce Ud. cuál es el tiempo de la entrega de los informes que se deben emitir a Junta Cantonal?</p>	<p>Psicólogo que receta casos de la Junta Cantonal de La Libertad</p>	<p>Sí, pero a la Junta Cantonal no se emiten informe se certifica que la medida de protección se está cumpliendo y esas certificaciones se las debe emitir en 30 días.</p>
<p>¿Ud. entrega el certificado en el tiempo establecido?</p>	<p>Psicólogo que receta casos de la Junta Cantonal de La Libertad</p>	<p>Ellos disponen, como medida de Protección, pero los pacientes no todos llegan a las terapias, cuando llegan yo realizo un plan de citas unas 3 o 4 citas que es promedio que necesitan, cuando se ha concluido las consultas establecidas, se emite una certificación a la junta que la medida de protección se cumplido en su totalidad, también esto se da según los casos porque hay casos más complejos que pueden durar hasta un año, como hay casos que se pueden realizar las consultas hasta las cuatro o seis semanas. Una certificación se deriva a los 3 meses.</p>

---

En el caso que no los pueda entregar en el tiempo determinado, indique ¿cuál serían los motivos?	Psicólogo que receta casos de la Junta Cantonal de La Libertad	En mi caso yo manejo mi agenda y cuando llegan de la Junta Cantonal los ubico, de manera que los atienda en el menor tiempo posible, pero cuando se derivan los pacientes a otros psicólogos, es más complejo aun porque ellos no manejan agenda, sino que trabajan por centro de atención telefónica y tienen que esperar según agenda para atender esos casos. Otro motivo es que tenemos casos aun de la zona norte, atendemos los tres Cantones, es toda la provincia y vienen casos, con trastornos mental grave y no se los puede rechazar.
--	--	---

Fuente: Entrevista a diversas fuentes que ejecutan procesos administrativos derivados de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad

En la primera interrogante, el entrevistado expuso que no cuentan con ningún miembro suplente, ya que hace algún tiempo dos miembros principales salieron de sus funciones y los suplentes tomaron sus lugares, mientras que el tercer miembro suplente falleció; de este modo se entiende que los procesos administrativos corren riesgo de discontinuación de los casos por falta de gestión de parte de los Abogados de la Junta Cantonal de La Libertad, en las situaciones adversas como deterioro de salud, vacaciones, duelo, problemas familiares, entre otros.

La segunda interrogante trató sobre la manera en que realizan audiencias en casos emergentes o ya programadas cuando un miembro no está presente, la respuesta sugirió que mientras sea solo un miembro el que se ausente, los otros dos si pueden realizar las gestiones respectivas como la recepción de denuncias emitir resoluciones; lo que no pueden hacer al estar solo dos son audiencias, en esos casos, se reprograman hasta que pueda estar el equipo completo de abogados que conforman la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.

En el tercer interrogante, que consistió en la perspectiva del profesional sobre la necesidad de que la Junta Cantonal tenga su propio departamento de psicología y trabajo social para evitar retardos en los procesos administrativos, la respuesta sugirió que la ley exhorta a que la entidad competente suministre los recursos necesarios para que la Junta Cantonal tenga el talento humano especializa; no obstante esa condición no se cumple y por ello se origina un retardo excesivo en los procesos, ya que incluso los departamentos de

apoyo envían los certificados dos o tres meses después de enviada la solicitud.

Esta situación la conocen y la entienden los miembros de la Junta Cantonal, pues comprenden la cantidad de casos que reciben los psicólogos, no solo de la Junta Cantonal de La Libertad sino también la de Salinas y Santa Elena; en este contexto, se conoció que para la fecha en que se realiza esta investigación, recién están contestando casos enviados en el año 2019; otro problema adicional según lo comentado es que los funcionarios de trabajo social y psicología son renovados anualmente, estos no continúan los casos delegados por sus sucesores y por ello se acumulan.

Las siguientes tres preguntas fueron realizadas al psicólogo que recibe las solicitudes para intervenir en los casos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos; en este caso se les consultó si conocían exactamente el plazo máximo para la entrega de informes; la respuesta fue que sí conocían el plazo para la entrega de los certificados de que la medida de protección de derechos se cumple.

La siguiente pregunta consistió en la pesquisa sobre si el profesional cumplía con los plazos establecidos por la ley, a lo que el profesional respondió que esto generalmente no se cumplía puesto que la mayoría de pacientes no acudían a las terapias que en promedio son un plan de 3 a 4 citas; en el caso de cumplirlas estos emiten dicho certificado que avala su intervención en los casos solicitados, de igual forma depende también de la complejidad de los casos ya que unos se extienden hasta el año debido al daño causado y otros entre cuatro a seis semanas, en promedio el profesional estimó que los certificados eran entregados en el lapso de tres meses.

La última pregunta que respondió este objetivo consistió en los motivos específicos por los cuales los psicólogos no enviaban sus certificados a tiempo, el cual sugirió que ciertos profesionales de psicología no manejan agenda y eso dificulta la organización, ya que atienden por medio de call center y debido a esta modalidad los profesionales deben esperar la agenda para atender estos casos, otros motivos fueron una elevada demanda, pacientes de toda la provincia, de zona norte, casos de elevada complejidad con trastornos mentales graves.

Para dar respuesta al segundo objetivo específico que estimó el impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de especialistas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 5.**

*Perspectiva de especialistas*

<b>Pregunta</b>	<b>Fuente</b>	<b>Respuesta</b>
¿Ud. Considera que el Principio de Celeridad es un aspecto importante para la resolución de casos administrativos que se ventilan en la Junta Cantonal de Protección de Derechos?	Abogado de la Junta Cantonal de La Libertad	Si, este principio debería tomarse en consideración, por la obligatoriedad que tiene cada departamento de asumir sus responsabilidades en el tiempo oportuno y sin dilaciones que en muchos casos trae como consecuencia que no se pueda proteger de manera inmediata los derechos de los niños.
¿Considera Ud. que dictar una medida de protección, sin tener informes de los departamentos auxiliares, pueden llegar a dar una medida de protección errada?	Abogado de la Junta Cantonal de La Libertad	Sí, es necesario contar con los informes para dar las medidas de protección, sin embargo, las medidas de protección se deben dictar aun sin los informes de las entidades auxiliares para salvaguardar los derechos de los niños, ya que en la mayoría de los casos los informes pasan del tiempo establecido.
De los pacientes derivados de la Junta Cantonal ¿Cuál es el derecho que más se le vulneran a los niños, niñas o adolescentes?	Psicólogo que recepta casos de la Junta Cantonal de La Libertad	El derecho más vulnerado desde mi punto de vista es el derecho a la educación, porque muchos niños no quieren estudiar, aunque es necesario recalcar que en la mayoría de los casos son decisiones del adolescente y no de los padres, ya que toman decisiones fuera del consentimiento de los padres, al verse involucrados en problemas dentro o fuera de la familia. Los casos que más llegan al psicólogo es por maltrato en un rango de 0 a 10 años.

Fuente: Entrevista a especialistas que reciben casos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad

En la tabla 5 se registraron las respuestas de las entrevistas realizadas a varios profesionales, la primera y segunda pregunta consistieron en la perspectiva del Abogado de la Junta Cantonal sobre el principio de celeridad, la primera respuesta sugirió que es obligatorio para el personal que cumple las funciones en el área legal y de derechos humanos

en realizar sus actividades dentro del margen de tiempo establecido evitando dilaciones, porque eso provoca que no se pueda dar una total protección a los derechos de los menores de edad.

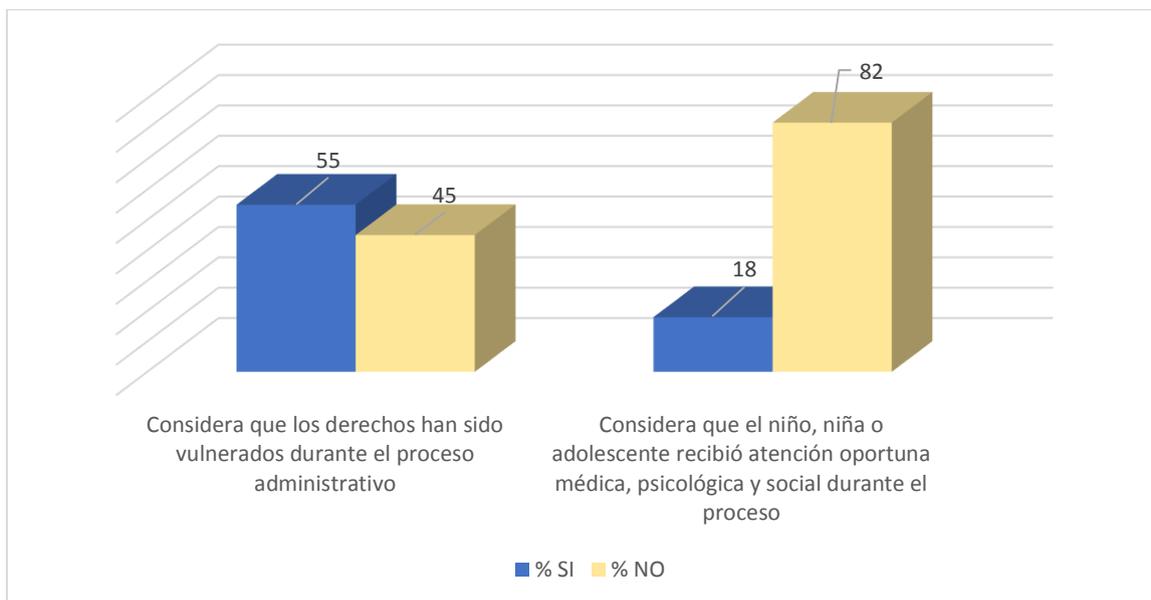
En lo que respecta al segundo ítem de esta tabla, la perspectiva de los profesionales sobre las medidas de protección en caso de no tener certificados de departamentos auxiliares fue de que en efecto era importante contar con dichos certificados, no obstante, dado que en ocasiones los informes se demoran por los factores mencionados en el análisis de la tabla anterior, las medidas son aplicadas precisamente para proteger los derechos de los niños.

En el tercer ítem de esta tabla se analizó la respuesta del Psicólogo que recepta casos de la Junta Cantonal de La Libertad a la pregunta de cuál consideró que era el derecho que más se vulnera en los menores; el especialista sugirió que era el derecho a la educación, puesto que por el trastorno psicoemocional que se forma en el menor estos desisten del estudio, claro que esto visto desde la perspectiva de los niños/as o adolescentes y no de los padres o representantes legales; informaron además que el problema que más afecta a los menores es el maltrato en niños entre 0 a 10 años.

Para dar respuesta al tercer objetivo específico que buscó analizar la vulneración de derechos desde la perspectiva de los representantes de las víctimas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Gráfico 1.

#### *Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes desde perspectiva de padres*



Fuente: Encuesta realizada a padres o representantes legales de menores de niños, niñas y adolescentes

En el presente gráfico se expone la perspectiva de los padres de niños que mantienen casos en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, aquí se encontró que el 55% de los padres encuestados sí consideraron que los derechos de los menores fueron vulnerados durante alguna fase del proceso administrativo llevado a cabo en la institución; además el 82% consideraron que los servicios auxiliares no brindaron una atención oportuna durante el proceso. Esto predispone la situación de la vulneración de derechos y centra la atención también en los departamentos auxiliares por la falta de atención oportuna, pues los resultados reflejan la inconformidad con la atención y perjuicio en los menores por las acciones de la Junta Cantonal.

Para dar respuestas al cuarto objetivo específico que consistió en formular estrategias jurídicas-administrativas que proporcionen una celeridad en los informes que envían los departamentos auxiliares de la Junta Cantonal de La Libertad, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 6.***Propuesta de estrategias*

<b>Cusos de retardo identificadas</b>	<b>Estrategia</b>
Ausencia de miembros suplentes	Solicitud formal al Gobierno Autónomo Municipal del Cantón La Libertad de financiamiento para la contratación e ingreso de capital humano para que no se detengan los procesos
Elevada demanda de intervención psicológica	Coordinación con la Dirección Distrital 24D02, Salinas – La Libertad, Salud, para la derivación de pacientes que precisen intervención a diferentes unidades operativas
Cambio continuo de funcionarios de trabajo social y de psicología	Crear una matriz de datos en la nube que se actualice a medida que se ingresan casos a intervenir y los que se encuentran pendientes por parte de trabajo social y psicología que manejen tanto los funcionarios de la Junta Cantonal de La Libertad y los departamentos auxiliares
Inasistencia de pacientes a las consultas psicológicas	Crear en la sociedad una campaña de consciencia sobre la importancia de la asistencia psicológica profesional para intervenir en trastornos psicosociales originados por maltrato en el hogar u otros escenarios
Complejidad de los casos por trastornos psicológicos	Priorizar los casos complejos e intervenir integralmente junto con otros departamentos auxiliares y de manera más frecuente para que los resultados sean más efectivos
Bajo número de psicólogos trabajando en los casos de la Junta Cantonal de La Libertad	Reunir información de la disposición de los Centro de Salud que cuenten con departamento de psicología, según el territorio al cual pertenece y abarca, para que las solicitudes de intervención se envíen directamente por medio del administrador técnico de esa unidad operativa, de modo que se obtenga una respuesta inmediata.

Fuente: Elaboración propia

## **4.2. Verificación de la idea a defender**

Los datos recolectados revelaron que efectivamente los procesos administrativos tienen un impacto significativo en los derechos de niñas, niños y adolescentes en la Junta Cantonal de La Libertad en el 2021; principalmente por inexistencia de miembros suplentes que tomen el papel de los titulares cuando estos se ausentan, la elevada demanda de intervención psicológica, el limitado número de profesionales psicólogos que atienden a estos pacientes, así como la poca organización cuando hay cambio de funcionarios tanto en trabajo social como en psicología, lo que sucede una vez al año. También se pudo verificar que la Junta Cantonal de protección de derechos de La Libertad no cuenta con las valoraciones Psicológicas y Trabajos sociales que requiere para tomar resoluciones de los casos que se reportan de niñez y adolescencia por cuanto en la investigación realizada a Secretaria de Derechos Humanos, un ente sumamente importante para las valoraciones Psicológicas y Social, no están atendiendo debidamente los casos ya que informa un miembro de la Junta Cantonal de Libertad que no esta funcionando por motivo de falta de personal no se ha contratado el personal idóneo y para poder obtener al menos la valoración psicológica están enviando a realizar con el Ministerio de Salud pública, por medio del ministerio a la espera que ellos le asigne al personal idóneo para realizar la valoración psicológica y este problema surgió a mediados de diciembre del año pasado, persistiendo hasta los actuales momentos.

## CONCLUSIONES

Las principales causas identificadas que ocasionaron retardo en los procesos administrativos en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad fueron ausencia de miembros suplentes, así como la elevada demanda de intervención psicológica, cambio continuo de funcionarios de trabajo social y psicología, inasistencia de pacientes a consultas psicológicas, complejidad de los trastornos y limitado número de psicólogos.

El impacto que el retardo en los procesos administrativos causa en los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de especialistas fue el no resolver a tiempo los casos tiene una influencia en la protección derechos de los menores, las medidas de protección se instauran sin tener los certificados respectivos de valoración psicológica para no perjudicarlos, no obstante, los menores suelen principalmente desistir del estudio.

Los padres de los menores que se encuentran en casos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad consideraron que sí se vulneraron los derechos de los menores en alguna de las fases del proceso administrativo, en efecto, fue por el retardo ocasionado en la entrega de los certificados y aplicación de las medidas de protección, ya que los departamentos auxiliares no intervinieron oportunamente.

Entre las principales estrategias jurídicas-administrativas, estuvieron la solicitud de financiamiento al Municipio de La Libertad para incorporar talento humano a la Junta Cantonal, coordinación con el Ministerio de Salud para derivación de pacientes, crear una matriz de datos en la nube con datos actualizados en línea de casos pendientes para la atención psicológica y crear una campaña de consciencia sobre la asistencia psicológica.

## RECOMENDACIONES

Se sugiere a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos Humanos de La Libertad que evalúe constantemente la calidad con la que brindan el servicio de asistencia a los niños, niñas y adolescente, puesto que existe retardo en los procesos administrativos a una población vulnerable y por ello tienen la más alta prioridad de intervención si se vulneran sus derechos.

Se recomienda a los Psicólogos que intervienen en casos de niños, niñas y adolescentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos Humanos de La Libertad que promuevan la no renuencia al estudio, dado que fue el efecto negativo más importante encontrado; puede gestionarse intervenciones incluyendo el contexto educativo donde los estudiantes encuentren el interés por continuar sus estudios.

Se sugiere a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos Humanos de La Libertad que orienten en todo momento al padre/representantes legales de los menores de edad, puesto que se quejan principalmente de conocer en qué circunstancias se encuentra el proceso, por lo que tienen a inferir que los procesos se retardan por poca eficiencia y no por las causas reflejadas en el presente estudio.

Se recomienda a las partes involucradas en esta investigación que adopten las estrategias planteadas para reducir el retardo en los procesos administrativos, puesto que son medidas realizables y que no demandan de mucho tiempo u otros recursos, además se lograría resolver parte de este problema que afecta y vulnera los derechos de los niños/as y adolescentes. El Estado con el personal idóneo deberían realizar las investigaciones referentes al cumplimiento de las medidas de protección con un seguimiento adecuado a las instituciones encargadas de elaborar tanto las valoraciones psicológicas y los trabajos sociales por cuanto no se están realizando a tiempo para que el proceso sea más ágil y contar con un informe oportuno de un profesional sea del psicólogo y trabajadora social.

## BIBLIOGRAFÍA

- Baptista, J. (8 de Mayo de 2016). *Retardación de Justicia*. Editorial y Puntos de Vista Los tiempos:
- Cabanellas De Torres, G. (2015). *DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL*. Barcelona: Heliasta  
<https://www.lostiempos.com/actualidad/opinion/20160508/columna/retardacion-justicia>
- Castillo, C., & Reyes, B. (2015). *Guía Metodológica de Proyectos de Investigación Social*. Santa Elena, Santa Elena, Ecuador. Editorial:Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Cevallos, & Alvarado. (2018). Tutela judicial efectiva y la relación con el principio de inmediación. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1).  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000100168](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100168)
- Chugá, Proaño, & Méndez. (2022). El plazo razonable como elemento constitutivo de la tutela judicial efectiva. *Revista Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3006>
- CNA. (2022). *Los Niños, Niñas y Adolescentes como Sujetos de Derechos*. Código de la Niñez y Adolescencia. Gobierno del Ecuador.
- COFJ. (2022). *Código Orgánico de la Función Judicial*.  
[https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo\\_organico\\_fj.pdf](https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf)
- Constitución de la República del Ecuador. (2018). *Niñas, niños y adolescentes*. Gobierno de la República del Ecuador.
- De la Guardia, & Ruvalcaba. (2020). La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria. *Journal of Negative and No Positive Results*, 5(1).  
<https://doi.org/10.19230/jonnpr.3215>
- Garat, Risso, Ramos, Valentin, Slinger, Costa, . . . Guerra. (2020). El Derecho frente a la pandemia por COVID-19. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*(21). <https://doi.org/10.22235/rd.vi21.2193>
- Gavilanes, Y. (2021). *El principio de celeridad en la citación de domicilio desconocido en la legislación ecuatoriana*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Escuela de Jurisprudencia.  
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3378/1/77532.pdf>

- Gobierno del Ecuador. (2022). *Proceso administrativo de medidas de Protección*. Gobierno del Ecuador: <https://www.gob.ec/gadmc-biblian/tramites/proceso-administrativo-medidas-proteccion#:~:text=La%20Junta%20Cantonal%20de%20Protecci3n,adolescentes%2C%20en%20el%20respectivo%20Cant3n>.
- Calero, García, Pozo & Sylva. (2008). Guía de aplicación para la Junta Cantonal de Protección de derechos. *Protección de derechos de la niñez y adolescencia*. Quito Ecuador. Corporación de estudios DESIDE. Primera Edición.
- Hernández, & Mendoza. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Jarama, Vásquez, & Durán. (2019). El Principio de Celeridad en el Código Orgánico General de Procesos, Consecuencias en la audiencia. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 377. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01314.pdf>
- MSP. (2017). *Estrategia de Abordaje Médico del Barrio y su Equipo de Atención Integral*. Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud. Quito: Primera edición. [https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/Manual\\_De\\_Estrategia\\_de\\_Abordaje\\_Medico\\_del\\_Barrio\\_2018.pdf](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/Manual_De_Estrategia_de_Abordaje_Medico_del_Barrio_2018.pdf)
- Pastor, Prado, & Moraña. (2018). Impacto de la Convención sobre los Derechos del Niño en los Estados de Argentina, Brasil, Chile, España y Uruguay. *Revista Prisma Social* N° 23(23), 66-100. [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjD1Jmss9z5AhWWRTABHcm0CcssQFnoECCMQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistaprismasocial.es%2Farticle%2Fview%2F2755%2F0&sg=AOvVaw1f2YV3\\_gnKQHEcJ-R93rgz](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjD1Jmss9z5AhWWRTABHcm0CcssQFnoECCMQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistaprismasocial.es%2Farticle%2Fview%2F2755%2F0&sg=AOvVaw1f2YV3_gnKQHEcJ-R93rgz)
- Quiroz. (2022). Problemática en Junta Cantonal de La Libertad. (Pancha, & Limones, Entrevistadores)
- Ramón. (2007). *El método científico y sus etapas*. Aulafácil.com.
- Rodríguez, J. (2019). El interés general y el Derecho Administrativo. *Revista Federal de Derecho*(4). [https://ar.lejister.com/articulos.php?Hash=ffa529798b936778a26a0d4599683ba9&hash\\_t=b8d9dd771f8feeafda1fdb32d21aa14d](https://ar.lejister.com/articulos.php?Hash=ffa529798b936778a26a0d4599683ba9&hash_t=b8d9dd771f8feeafda1fdb32d21aa14d)

- Salamanca, A. (2018). El régimen de responsabilidad disciplinaria de los jueces chilenos y su inadecuación a las exigencias constitucionales. *Revista Ius et Praxis*, 24(2), 513-548. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v24n2/0718-0012-iusetp-24-02-00513.pdf>
- UNICEF. (2017). *Historia de los derechos del niño*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>
- UNICEF. (2018). *Situación del trabajo infantil en Ecuador*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia : [https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/situación-del-trabajo-infantil-en-ecuador#:~:text=La%20incidencia%20de%20maltrato%20\(físico,entre%2015%20y%2017%20años.](https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/situación-del-trabajo-infantil-en-ecuador#:~:text=La%20incidencia%20de%20maltrato%20(físico,entre%2015%20y%2017%20años.)
- UNICEF. (2020). *La violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia : <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/la-violencia-contra-niñas-niños-y-adolescentes-tiene-severas-consecuencias-nivel#:~:text=En%20el%20mundo%2C%20aproximadamente%201,lo%20largo%20de%20su%20vida.>
- Villamar, & Velázquez. (2008). *Conceptos Jurídicos Básicos del Derecho Administrativo Tributario*. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4057/1/PI-2008-08-Vel%C3%A1squez-Conceptos%20Jur%C3%ADdicos.pdf>
- Zhagñay, O. (2018). *El proceso oral en la sustanciación de la excepción a la coactiva de inexistencia de la obligación por falta de ley que establezca el tributo o exención legal, y sus efectos en términos de celeridad*. Universidad Andina Simón Bolívar. Área de Derecho. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6356/1/T2702-MDE-Zhag%C3%B1ay-El%20proceso.pdf>  
<https://corralrosales.com/el-derecho-a-la-tutela-efectiva/>

# ANEXOS

## Anexo 1. Autorización



**FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES Y DE LA SALUD**

**CARRERA DE DERECHO**

**OFICIO 038-CD-UPSE-2023**  
La Libertad, 30 de enero de 2023

Señora Abogada  
Zoraida Ponguillo Malavé  
**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN LA  
LIBERTAD**  
En su despacho:-

De mi consideración:

La carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en su plan curricular de cada período establece el trabajo de investigación como requisito para la titulación de los estudiantes del octavo nivel a través de la asignatura Unidad de Integración Curricular.

En este trabajo de investigación se consideran varios pasos metodológicos como la recopilación y sistematización de datos para su debida interpretación y de esta manera plantear conclusiones y recomendaciones.

Por tal motivo solicito a usted, Ab. Ponguillo, si fuere factible brindar las facilidades a las estudiantes Lorena Panchana Orrala - Mayra Limones Tigrero, para la ejecución de la técnica de entrevista.

Este instrumento es indispensable para el desarrollo de su trabajo de titulación denominado: "RETARDO DE JUSTICIA EN LAS CAUSAS SUSTANCIADAS EN LA JUNTA CANTONAL DE LA LIBERTAD, 2021".

Con sentimiento de especial consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Milton González Santos, Mgtr.  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD**  
**DIRECTOR ( E ) DE LA CARRERA DE DERECHO**  
MGS/jrm

c.c. Archivo



## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

### CARRERA DE DERECHO

OFICIO 037-CD-UPSE-2023  
La Libertad, 30 de enero de 2023

Señora Abogada  
Aracely Alexandra Sánchez García  
**COORDINADORA ZONAL DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DE LIBERTAD**  
En su despacho.-

De mi consideración:

La carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en su plan curricular de cada período establece el trabajo de investigación como requisito para la titulación de los estudiantes del octavo nivel a través de la asignatura Unidad de Integración Curricular.

En este trabajo de investigación se consideran varios pasos metodológicos como la recopilación y sistematización de datos para su debida interpretación y de esta manera plantear conclusiones y recomendaciones.

Por tal motivo solicito a usted, Ab. Sánchez, si fuere factible brindar las facilidades a las estudiantes Lorena Panchana Orrala - Mayra Limones Tigreiro, para la ejecución de la técnica de entrevista.

Este instrumento es indispensable para el desarrollo de su trabajo de titulación denominado: **"RETARDO DE JUSTICIA EN LAS CAUSAS SUSTANCIADAS EN LA JUNTA CANTONAL DE LA LIBERTAD, 2021"**.

Con sentimiento de especial consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Milton González Santos, Mgtr.  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD  
DIRECTOR ( E ) DE LA CARRERA DE DERECHO**  
MGS/jrm

c.c. Archivo



**FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES Y DE LA SALUD**

**CARRERA DE DERECHO**

**OFICIO 035-CD-UPSE-2023**  
La Libertad, 30 de enero de 2023

Señor  
Mauro Rodríguez Gonzabay, Mgtr.  
**COORDINADOR PE- AFA-CUFA "JUNTOS DEFENDEMOS VALORES"**  
En su despacho:-

De mi consideración:

La carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en su plan curricular de cada periodo establece el trabajo de investigación como requisito para la titulación de los estudiantes del octavo nivel a través de la asignatura Unidad de Integración Curricular.

En este trabajo de investigación se consideran varios pasos metodológicos como la recopilación y sistematización de datos para su debida interpretación y de esta manera plantear conclusiones y recomendaciones.

Por tal motivo solicito a usted, Msc. Rodríguez, si fuere factible brindar las facilidades a las estudiantes Lorena Panchana Orrala - Mayra Limones Tigrero, para la ejecución de la técnica de entrevista.

Este instrumento es indispensable para el desarrollo de su trabajo de titulación denominado: **"RETARDO DE JUSTICIA EN LAS CAUSAS SUSTANCIADAS EN LA JUNTA CANTONAL DE LA LIBERTAD, 2021"**.

Con sentimiento de especial consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lcdo. Milton González Santos, Mgtr.  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD**  
**DIRECTOR (E) DE LA CARRERA DE DERECHO**  
MGS/jrm

c.c. Archivo

## Anexo 2. Instrumento



# UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD CARRERA DE DERECHO

**Tema:** Los procesos administrativos y su impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Junta Cantonal de La Libertad 2021.

Estimado participante

A continuación, se detalla una serie de preguntas, las mismas que permiten analizar el impacto de los procesos administrativos en los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Junta Cantonal de La Libertad. La información que usted aporte es confidencial y se usará únicamente para fines del estudio. Gracias por su participación.

### ENTREVISTA A LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA CANTONAL PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA LIBERTAD

1. ¿Ud. Considera que el Principio de Celeridad es un aspecto importante para la resolución de casos administrativos que se ventilan en la Junta Cantonal de Protección de Derechos?
2. ¿Considera Ud. que dictar una medida de protección, sin tener informes de los departamentos auxiliares, pueden llegar a dar una medida de protección errada?
3. Según el art. 207 de Código de la Niñez y Adolescencia, La Junta Cantonal de Protección de Derechos debe estar integrado por tres miembros principales con sus respectivos suplentes ¿actualmente la Junta Cantonal cuenta con miembros suplentes?
4. ¿En caso de no contar con los miembros suplentes, al momento de ausentarse uno de los miembros principales porque se va de vacaciones o se ausenta por permiso médico, como realizan los procesos de audiencias en casos emergentes, o audiencias que ya han estado programadas?
5. ¿Cree usted necesario que se implemente en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad un departamento de Psicología y trabajo social para evitar retardo en los procesos administrativos?

### ENTREVISTA AL PSICÓLOGO QUE ATIENDE PACIENTES DERIVADOS DE LA JUNTA CANTONAL

1. De los pacientes derivados de la Junta Cantonal ¿Cuál es el derecho que más se le vulneran a los niños, niñas o adolescentes?
2. ¿Conoce Ud. cuál es el tiempo de la entrega de los informes que se deben emitir a Junta Cantonal?
3. ¿Ud. lo entrega en el tiempo establecido?
4. En el caso que no los pueda entregar en el tiempo determinado, indique ¿cuál serían los motivos?

### ENCUESTA A USUARIOS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

**Señale la respuesta según su experiencia:**

1. ¿Considera Ud. que los derechos de los niños, niñas y adolescentes han sido vulnerados durante el proceso administrativo de Junta Cantonal?
  - a) Sí
  - b) No
2. ¿El niño, niña o adolescente recibió la atención oportuna médica, psicológica, social durante el proceso?
  - a) Sí
  - b) No
3. Las medidas de protección dictadas por los miembros de Junta Cantonal ¿Fueron apropiadas a su petición?
  - a) Si
  - b) No

De ser no su respuesta indique el porque
4. ¿Tiene conocimiento que existen departamentos de apoyo externo que forman parte de la junta cantonal?
  - a) Si
  - b) No
5. ¿Cree Ud. haber recibido respuesta a su petición en el tiempo esperado?
  - a) Si
  - b) no
6. ¿En qué tiempo se resolvió su proceso en la Junta Cantonal de protección de derechos de la Libertad?
  - a) S En 30 días
  - b) 40 días
  - c) 50 días o
  - d) más de 60 días

### Anexo 3. Evidencias fotográficas de entrevistas





## Anexo 2. Organigrama estructural por procesos

### ORGANIGRAMA JERÁRQUICO ESTRUCTURAL JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS “LA LIBERTAD”

